



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Convalidar el gasto de 100.555,17 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 2.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de restaurante, tipo III, en las plantas baja y entreplanta del edificio sito en el paseo de la Castellana número 52, promovido por Enigma Gastronómico, S.L. Distrito de Salamanca.
- 3.- Convalidar el gasto de 23.308,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 4.- Convalidar el gasto de 23.914,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín
- 5.- Convalidar el gasto de 7.151,58 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 6.- Convalidar el gasto de 21.595,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 7.- Convalidar el gasto de 226.219,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 8.- Convalidar el gasto de 77.572,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 9.- Convalidar el gasto de 371.339,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 10.- Autorizar el contrato de obras de reforma y acondicionamiento del local de la planta primera del Mercado de Santa Eugenia sito en la calle de Virgen de Las Viñas número 16, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.962.833,09 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.



- 11.- Convalidar el gasto de 47.497,39 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 12.- Autorizar el contrato de obras de construcción de Escuela Infantil Eros, en la calle Eros número 2. Distrito de Arganzuela, y el gasto plurianual de 3.562.796,62 euros, como presupuesto del mismo.
- 13.- Autorizar el contrato de obras de construcción de Escuela Infantil Sanchinarro, en la calle Príncipe Carlos c/v a la calle Pintor Ignacio de Zuloaga. Distrito de Hortaleza, y el gasto plurianual de 3.146.181,12 euros, como presupuesto del mismo.
- 14.- Proponer al Pleno la aprobación de la reformulación del Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2016, aprobado por el Pleno en su sesión de 29 de marzo de 2017.
- 15.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 16.- Autorizar el contrato de suministro de pantalones de servicio de verano para la uniformidad reglamentaria del Cuerpo de Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 726.000,00 euros, como presupuesto del mismo.
- 17.- Convalidar el gasto de 179.151,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 18.- Convalidar el gasto de 21.767,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 19.- Autorizar y disponer el gasto de 18.637.787,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 20.- Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación de las fincas incluidas en la "Actuación Aislada Vía Lusitana 21". Distrito de Carabanchel.
- 21.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.16 "Tomás Bretón-Parque Tierno Galván". Distrito de Arganzuela.
- 22.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.



ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 23.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.
- 24.- Convalidar el gasto de 1.004.829,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 25.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona norte de Madrid (I), y el gasto de 2.990.223,67 euros, como presupuesto del mismo.
- 26.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona sur oeste de Madrid (II) y el gasto plurianual de 3.107.716,76 euros, como presupuesto del mismo.
- 27.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Taxi.
- 28.- Cesar a Paz Valiente Calvo como Directora General de Sostenibilidad y Control Ambiental.
- 29.- Nombrar Coordinadora General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad a Paz Valiente Calvo.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 30.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.
- 31.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Real Fábrica de Tapices.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

- 32.- Cesar y nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 33.- Convalidar el gasto de 21.453,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Convalidar el gasto de 100.555,17 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 100.555,17 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L., por el servicio de protección y seguridad de los edificios dependientes de la Agencia para el Empleo de Madrid, durante el mes de agosto de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 100.555,17 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L., (B-87222014), por el servicio de Protección y Seguridad de los Edificios Dependientes de la Agencia para el Empleo de Madrid, durante el mes de agosto, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/027/241.00/227.01 "Seguridad", programa de gasto "Dirección y Gestión Administrativa. Agencia para el Empleo de Madrid", del vigente presupuesto del Organismo autónomo municipal Agencia para el Empleo de Madrid.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y
DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

2.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de restaurante, tipo III, en las plantas baja y entreplanta del edificio sito en el paseo de la Castellana número 52, promovido por Enigma Gastronómico, S.L. Distrito de Salamanca.

La sociedad mercantil ENIGMA GATRONÓMICO, S.L., solicita poder implantar la actividad de restaurante en las plantas baja y entreplanta del edificio sito en el paseo de La Castellana número 52. Distrito de Salamanca.

Del contenido de las actuaciones y del informe de los Servicios Técnicos del Distrito de Salamanca se deduce que el edificio citado está ubicado en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico (APE 00.01), Norma Zonal 1, grado 3º, nivel D, cuyo uso cualificado es el residencial, si bien se permite como uso autorizable el terciario en su clase recreativo, categoría de establecimiento para el consumo de bebidas y comidas, tipo III en situación de planta baja, planta inferior a la baja y planta primera, conforme al artículo 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y la aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad



de restaurante en las plantas baja y entreplanta del edificio sito en el paseo de La Castellana número 52, promovido por Enigma Gastronómico, S.L. Distrito de Salamanca.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a las personas interesadas el presente Acuerdo.



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 23.308,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 23.308,81 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de educación social y de actividades preventivas, de apoyo escolar y de integración socio-familiar dirigidas a menores, adolescentes y familias en situación de riesgo social del Distrito de Chamartín durante los meses de febrero a junio de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamartín, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 23.308,81 euros (IVA incluido) a favor de ARJÉ FORMACION, S.L.U., con CIF B19178961, por la prestación del servicio de educación social y de actividades preventivas, de apoyo escolar y de integración socio-familiar dirigidas a menores, adolescentes y familias en situación de riesgo social del Distrito de Chamartín durante los meses de febrero a junio de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/231.02/227.99 del vigente presupuesto de 2017.



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 23.914,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 23.914,78 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio para la puesta en marcha del Centro Socio Comunitario "Colonias Históricas" del Distrito de Chamartín, durante los meses de febrero a junio de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamartín, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de gasto total de 23.914,78 euros (IVA incluido) a favor de HARTFORD, S.L., con CIF B59416479, por la prestación del servicio para la puesta en marcha del Centro Socio Comunitario "Colonias Históricas" del Distrito de Chamartín, durante los meses de febrero a junio de 2017, con cargo al presupuesto vigente del 2017, con el siguiente desglose:

- 21.879,15 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/231.06/227.99.
- 1.782,75 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/231.06/626.01.
- 252,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/231.06/626.00.



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 7.151,58 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.151,58 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Animación sociocultural, actividades y otros talleres en los Centros Municipales de Mayores, durante el mes de agosto de 2017. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.151,58 euros, IVA incluido, a favor de G.E. ESCUELAS URBANAS, S.L., con CIF B-81468811., correspondiente a la prestación del servicio de Animación sociocultural, actividades y otros talleres en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Moncloa-Aravaca, durante el mes de agosto de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/231.03/227.99 del presupuesto vigente de 2017.



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 21.595,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 21.595,49 euros (IVA incluido), correspondiente a los gastos derivados del servicio de Campamentos Urbanos del Distrito de Usera, durante las dos primeras semanas del mes de julio, a favor de KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L. con CIF ESB86104957, con cargo al presupuesto vigente de 2017

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto 21.595,49 euros (IVA incluido), correspondiente a los gastos derivados de del servicio de Campamentos Urbanos del Distrito de Usera, durante las dos primeras semanas del mes de julio, a favor de KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L. con CIF ESB86104957, con cargo al presupuesto vigente de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/212/231.02/227.99." por importe de 10.797,74 € y a la aplicación presupuestaria 2017/001/212/326.01/227.99 por importe de 10.797,75 €.



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 226.219,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 226.219,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Usera, durante el mes de agosto de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 226.219,80 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A19001205, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Usera, durante el mes de agosto de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de 2017, con el siguiente desglose:

2017/001/212/323.01/227.99 por importe de 114.915,30 euros
2017/001/212/342.01/227.99 por importe de 19.978,65 euros
2017/001/212/933.02/227.99 por importe de 91.325,85 euros.



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 77.572,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 77.572,95 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 4 de junio de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 77.572,95 euros, IVA incluido, a favor de Ferrovial Servicios, S.A., con CIF A80241789, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 4 de junio de 2017, ambos inclusive, con cargo al presupuesto vigente de 2017 con el siguiente desglose:

- 41.080,60 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/323.01/212.00 Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria. Reparación, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones.
- 17.312,85 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/933.02/212.00 Edificios. Reparación, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones
- 19.179,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/342.01/212.00 Instalaciones Deportivas. Reparación, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones.



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 371.339,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 371.339,98 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 371.339,98 euros, IVA incluido, a favor de Ferrovial Servicios, S.A., con CIF A80241789, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2017, ambos inclusive, con cargo al presupuesto vigente de 2017 con el siguiente desglose:

- 255.965,38 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/323.01/227.00 (Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria. Limpieza y aseo)
- 109.883,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/933/02/227.00 (Edificios. Limpieza y aseo)
- 5.490,72 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/342/01/227.00 (Instalaciones Deportivas. Limpieza y aseo).



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el contrato de obras de reforma y acondicionamiento del local de la planta primera del Mercado de Santa Eugenia sito en la calle de Virgen de Las Viñas número 16, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.962.833,09 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de reforma y acondicionamiento del local de la planta primera del mercado de Santa Eugenia sito en la calle de Virgen de las Viñas número 16, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de nueve meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2018, y autorizar el gasto de 1.962.833,09 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 6 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contrato se califica de obras y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de reforma y acondicionamiento del local de la planta primera del mercado de Santa Eugenia sito en la calle de Virgen de las Viñas número 16, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de nueve meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.962.833,09 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/933.02/632.00 o equivalente del presupuesto municipal de 2018.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 47.497,39 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 47.497,39 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio del programa educativo "Actividades municipales en centros educativos para la conciliación de la vida laboral y familiar en colegios públicos del Distrito de San Blas-Canillejas", durante el periodo comprendido entre el primer día lectivo de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 47.497,39 euros, IVA incluido, a favor de JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., con NIF B80345721, correspondiente a la prestación del servicio del programa educativo "Actividades municipales en centros educativos para la conciliación de la vida laboral y familiar en colegios públicos del Distrito de San Blas-Canillejas", durante el periodo comprendido entre el primer día lectivo de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/326.01/227.99 "Servicios complementarios de educación. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto de 2017.



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de obras de construcción de Escuela Infantil Sanchinarro, en la calle Príncipe Carlos c/v a la calle Pintor Ignacio de Zuloaga. Distrito de Hortaleza, y el gasto plurianual de 3.146.181,12 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de Escuela Infantil Sanchinarro, en la calle Príncipe Carlos c/v a la calle Pintor Ignacio de Zuloaga. Distrito de Hortaleza, con un plazo de ejecución de 9 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 20 de diciembre de 2017, así como autorizar el gasto plurianual de 3.146.181,12 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades 2017 y 2018.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de Escuela Infantil Sanchinarro, en la calle Príncipe Carlos c/v a la calle Pintor Ignacio de Zuloaga. Distrito de Hortaleza, con un plazo de ejecución de 9 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 20 de diciembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 3.146.181,12 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018, con la siguiente distribución por anualidades.

- 2017 0,00 euros
- 2018 3.146.181,12 euros.



[Volver al índice](#)

14.- Proponer al Pleno la aprobación de la reformulación del Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2016, aprobado por el Pleno en su sesión de 29 de marzo de 2017.

Por acuerdo del Pleno de 29 de marzo de 2017 fue aprobado el Plan Económico Financiero 2017-2018 para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto (en adelante PEF 2017-2018), derivada del incumplimiento de la misma puesto de manifiesto con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto 2016, en la que se determinaba el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 1.022,3 millones de euros, pero que sin embargo arrojaba un incumplimiento de la regla de gasto cifrado en 233,4 millones de euros.

El PEF 2017-2018, partiendo de un incumplimiento inicial de la regla de gasto tanto en el ejercicio 2017 como en 2018, proponía medidas de ingresos por cambios normativos en relación con los ingresos a percibir por las competencias impropias ejercidas por el Ayuntamiento de Madrid, por importes de 417,9 y 435,6 millones de euros en 2017 y 2018 respectivamente, lo que suponía recuperar con creces la senda de cumplimiento de la regla de gasto.

Con fecha 5 de abril de 2017 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública requiere al Ayuntamiento de Madrid la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos por importe de 238.327.541,70 euros, como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2016 que dio lugar a la exigencia de elaboración del PEF 2017-2018. Dichos acuerdos de no disponibilidad fueron adoptados por el Pleno municipal en sesiones celebradas el 26 de abril y el 31 de mayo de 2017.

Con posteridad, por Resolución de 7 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se deniega la aprobación definitiva del PEF 2017-2018 y se solicita la enmienda del Plan presentado, mediante la inclusión de los Acuerdos de no disponibilidad de créditos, así como la introducción de nuevas medidas de ejecución que permitan corregir la situación.

Por todo ello, se hace necesario llevar a cabo una reformulación del Plan Económico Financiero inicialmente aprobado por el Pleno para dar cabida a los requerimientos de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Así, partiendo del hecho de que la información que debe contener el plan, su ámbito subjetivo, así como la normativa aplicable no han sufrido modificaciones, se procede a revisar y reformular el plan inicialmente aprobado mediante la adopción de una serie de medidas que



dan cumplida respuesta a las exigencias del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Remitir al Pleno la reformulación del Plan Económico Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2016 aprobado por el Pleno en su sesión de 29 de marzo de 2017, y proponer la adopción del siguiente Acuerdo:

"Primero.- Aprobar la reformulación del Plan Económico Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2016 aprobado por el Pleno en su sesión de 29 de marzo de 2017, que incluye las medidas de ingresos y de gastos necesarias para adecuar el límite de gasto a efectos de cálculo de la regla de gasto a los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que figura como Anexo del presente Acuerdo.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública la reformulación del Plan Económico Financiero al que se refiere el apartado anterior para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018

AYUNTAMIENTO DE MADRID

(Aprobado por el Pleno de 29 de marzo de 2017)

REFORMULACIÓN OCTUBRE DE 2017





REFORMULACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA RECUPERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 APROBADO POR EL PLENO DE 29 DE MARZO DE 2017.

1. Introducción.

Por acuerdo del Pleno de 29 de marzo de 2017 fue aprobado el Plan Económico Financiero 2017-2018 para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada del incumplimiento de la misma puesto de manifiesto con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto 2016, en la que se determinaba el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 1.022,3 millones de euros, pero que sin embargo arrojaba un incumplimiento de la regla de gasto cifrado en 233,4 millones de euros.

El PEF, partiendo de un incumplimiento inicial de la regla de gasto tanto en el ejercicio 2017 como en 2018, proponía medidas de ingresos por cambios normativos en relación con los ingresos a percibir por las competencias impropias ejercidas por el Ayuntamiento de Madrid, por importes de 417,9 y 435,6 millones de euros en 2017 y 2018 respectivamente, lo que suponía recuperar con creces la senda de cumplimiento de la regla de gasto.

Con fecha 5 de abril de 2017 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHFP) requiere al Ayuntamiento de Madrid la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos por importe de 238.327.541,70 euros, como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2016 que dio lugar a la exigencia de elaboración del PEF. Dichos acuerdos de no disponibilidad fueron adoptados por el Pleno municipal en sesiones celebradas el 26 de abril y el 31 de mayo de 2017.

Con posteridad por resolución de 7 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) se deniega la aprobación definitiva del PEF 2017-2018 y se solicita la enmienda del Plan presentado, mediante la inclusión de los Acuerdos de no disponibilidad de créditos, así como la introducción de nuevas medidas de ejecución que permitan corregir la situación.

2. Normativa aplicable, contenido mínimo y ámbito subjetivo.

La información que debe contener el plan, su ámbito subjetivo, así como la normativa aplicable no han sufrido modificaciones, por lo que en estos apartados hay que remitirse al documento aprobado el Pleno el pasado 29 de marzo.



3. Causas del incumplimiento de la regla de gasto

Si bien las causas del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación 2016 se encuentran detalladas y convenientemente justificadas en el plan aprobado por el Pleno, no está demás hacer un breve recordatorio de las mismas de forma que permitan contextualizar las medidas que se adoptan con la presente reformulación del PEF 2017-2018.

La compra de la sede de Alcalá 45 por importe de 104 millones de euros, como medida de inicio del plan de ahorro en alquileres que requiere de un gasto de manera puntual y por una sola vez, que tiene repercusión en el cálculo del gasto computable para la regla de gasto pero que genera ahorros en futuros ejercicios.

Los gastos derivados de la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales firmes que no tenían una previsión de créditos en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2016, destinando un total de 92,5 millones de euros a la satisfacción de justiprecios, así como 8,9 millones de euros de indemnizaciones.

El cambio de política en materia de vivienda, pasando de un modelo de venta a un modelo de alquiler, por cuenta de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid (EMVS) se ha computado en la regla de gasto del ejercicio 2016 un empleo no financiero por formación bruta de capital por importe de 70,5 millones de euros, como consecuencia de las existencias traspasadas a inmovilizado.

Los gastos, inicialmente no previstos, derivados del coste de ruptura de las amortizaciones anticipadas de los préstamos a tipo fijo que ascendieron a 1,8 millones de euros.

Los gastos financiados con ingresos de particulares, que al tratarse de una financiación con una finalidad concreta resultan de obligada ejecución, por importe de 6,6 millones de euros.

Por su parte, por el lado de los recursos no financieros, los efectos que se producen sobre las cuentas municipales por la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que introduce una nueva distribución de competencias de las entidades locales según la cual los ayuntamientos prestan determinados servicios que deberían prestarse por las Comunidades Autónomas, o en su defecto ser delegada su prestación en la administración municipal, conllevando todo ello la necesaria y obligatoria financiación, que en 2016 tendría que haber supuesto el ingreso de algo más de 300 millones de euros.

Por último, la pérdida de ingresos que supone para la hacienda municipal las exenciones que la legislación estatal impone con carácter obligatorio sobre determinados tributos municipales, que en el ejercicio 2016 ascendieron a 75,4 millones de euros.



4. Situación actual.

Ejecución y Proyección cierre 2017

En el ámbito del Ayuntamiento, teniendo en cuenta los datos a 9 de octubre, la previsión de cierre en gastos supone, para los gastos no financieros una ejecución de un montante que alcanza los 4.010,5 millones de euros que supone un 90,2 sobre el presupuesto total.

GASTOS	PPTO 2017	% s/total	PREV. CIERRE a 31/12/2017	% s/total
1 Gastos de personal	1.187.761.748	25,2%	1.156.050.286	26,0%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.785.298.790	37,9%	1.544.860.951	34,7%
3 Gastos financieros	143.086.764	3,0%	140.599.484	3,2%
4 Transferencias corrientes	695.742.273	14,8%	588.142.895	13,2%
5 Fondo de Conting. y Otros Imprev.	16.883.525	0,4%	0	0,0%
operaciones corrientes	3.828.773.100	81,3%	3.429.653.616	77,1%
6 Inversiones reales	350.734.473	7,5%	391.934.929	8,8%
7 Transferencias de capital	148.664.355	3,2%	188.869.750	4,2%
operaciones de capital	499.398.828	10,6%	580.804.679	13,1%
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	4.328.171.928	92,0%	4.010.458.296	90,2%
8 Activos financieros	1.540.000	0,0%	638.236	0,0%
9 Pasivos financieros	377.103.975	8,0%	435.643.086	9,8%
operaciones financieras	378.643.975	8,0%	436.281.322	9,8%
TOTAL	4.706.815.903	100,0%	4.446.739.618	100,0%

Por lo que se refiere a los ingresos, la previsión de ingresos no financieros alcanza 4.998,1 millones de euros, lo que supone el cien por cien del presupuesto total.

INGRESOS	PPTO 2017	% s/total	PREV. CIERRE a 31/12/2017	% s/total
1 Impuestos directos	2.422.076.055	51,5%	2.481.082.556	49,6%
2 Impuestos indirectos	137.594.486	2,9%	169.050.511	3,4%
3 Tasas y otros ingresos	584.316.286	12,4%	713.133.716	14,3%
4 Transferencias corrientes	1.470.018.362	31,2%	1.486.816.750	29,7%
5 Ingresos patrimoniales	89.290.714	1,9%	92.166.652	1,8%
operaciones corrientes	4.703.295.903	99,9%	4.942.250.184	98,9%
6 Enajenación inversiones reales	3.500.000	0,1%	46.049.186	0,9%
7 Transferencias de capital	20.000	0,0%	9.775.127	0,2%
operaciones de capital	3.520.000	0,1%	55.824.313	1,1%
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	4.706.815.903	100,0%	4.998.074.498	100,0%
8 Activos financieros	0	0,0%	0	0,0%
9 Pasivos financieros	0	0,0%	0	0,0%
operaciones financieras	0	0,0%	0	0,0%
TOTAL	4.706.815.903	100,0%	4.998.074.498	100,0%

Dichas proyecciones de cierre una vez realizadas las operaciones necesarias para el cálculo de la regla de gasto arrojan una previsión de 3.887.575.821 euros, que una vez ajustados según las reglas de la Contabilidad Nacional, por un importe total de -417.547.516 euros, supone un total de gasto computable del ejercicio 2017 de



3.470.028.305 euros, por lo que siendo el límite de gasto no financiero computable de 3.470.330.132 euros, determina el cumplimiento de la regla de gasto con un saldo de 301.828 euros.

REGLA DE GASTO PREVISIÓN DE CIERRE 2017

PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

GASTO COMPUTABLE 2016

Total Gasto no financiero computable del ejercicio 2016		3.335.845.725
Tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española	2,1%	70.052.760
Gasto Computable x Tasa de Referencia		3.405.898.486
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación 2017 por cambios normativos		64.431.647

TOTAL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE 2017 3.470.330.132

GASTO COMPUTABLE 2017

PREV. CIERRE 2017 (dato consolidado SEC)		3.887.575.821
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC		-417.547.516
Total de Gasto computable del ejercicio 2017		3.470.028.305

(+) Cumplimiento / (-) Incumplimiento Regla de Gasto 301.828

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

En cuanto a la situación del pago de obligaciones de la deuda comercial, los indicadores de pago a proveedores, de acuerdo con los últimos datos disponibles, permiten asegurar que a final de ejercicio serán sobradamente cumplidos. Así, por lo que se refiere los informes trimestrales de morosidad previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el informe correspondiente al segundo trimestre, el periodo medio de pago (PMP) se sitúa en el mes de junio en 7,67 días.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2017	11,72
Mayo 2017	8,54
Junio 2017	7,67

En tanto que respecto al Período Medio de Pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, la situación es igualmente de cumplimiento sostenido en el tiempo, situándose en el mes de agosto en una cifra global de 15,67 días,



cumpliéndose asimismo los plazos legales en cada uno de los entes que se contienen en este periodo medio de pago global, según figura en el siguiente cuadro.

RD 635/2014

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES AGOSTO

AÑO 2017

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *		En días
Ayuntamiento de Madrid		15,67

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES AGOSTO

AÑO 2017

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
Ayuntamiento de Madrid	18,71	15,02	16,77
Informática del Ayuntamiento de Madrid	(6,34)	(4,08)	(5,37)
Agencia para el Empleo	(2,84)	3,88	0,36
Agencia Tributaria Madrid	(6,31)	1,24	(4,50)
Madrid Salud	(0,49)	(8,34)	(1,79)
Agencia de Actividades	(20,28)	(13,28)	(16,22)
Madrid Calle 30, S.A.	(0,41)	4,47	2,75
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	7,37	129,31	40,69
E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	(0,52)	(9,43)	(0,89)
C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0	0	0

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

DEUDA

La ratio de deuda sobre ingresos corrientes se situará en el 78,2 por ciento a 31 de diciembre de 2017. En el capital vivo a esa fecha se ha tenido en cuenta el importe que se tiene previsto amortizar anticipadamente en 2017, que asciende a 58.539.111,38 euros.

EVOLUCIÓN RATIO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES art.53.2 TRLRHL

	millones de euros	
	2017	2018
Ayuntamiento Largo Plazo	3.261	2.496
Ayuntamiento Corto Plazo	300	300
EMVS Largo Plazo	150	139
EMVS Disponible	0	0
TOTAL DEUDA 31.12	3.711	2.935
Ingresos Corrientes Consolidados año anterior (depurados Afectados)	4.743	4.903
RATIO 110%	78,2%	59,9%



Por otra parte, teniendo en cuenta las medidas consideradas en la presente reformulación del Plan Económico Financiero 2017-2018, se estima que se generará un resultado total en el ejercicio 2018 de 417.024.312 euros, importe que se destinará a la amortización anticipada de deuda en 2018, por lo que la ratio de deuda sobre ingresos corrientes a 31 de diciembre de dicho año se situará en el 59,9 por ciento. En consecuencia, dicha ratio estará por debajo del 75 por ciento que la legislación contempla como límite a aplicar al régimen de endeudamiento en las entidades locales (Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

Si, además, consideramos que se generará un Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2017 de más de 700 millones de euros, de los cuales se estima que alrededor de 200 millones de euros se destinen a amortización anticipada en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el total de deuda a 31 de diciembre de 2018 se situará en 2.735 millones de euros, rebajándose la ratio hasta el 55,8 por ciento.

En cuanto a la deuda en términos de Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), las previsiones para 2017 y 2018 son:

Entidad Denominación	Deuda PDE	
	2017	2018
C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €
Madrid	3.247.253.283,89 €	2.485.321.915,49 €
Agencia para el Empleo	0,00 €	0,00 €
Informática del Ayuntamiento de Madrid	0,00 €	0,00 €
Agencia Tributaria Madrid	0,00 €	0,00 €
Madrid Salud	0,00 €	0,00 €
Madrid Calle 30, S.A.	0,00 €	0,00 €
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	0,00 €	0,00 €
E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	150.260.688,71 €	139.031.469,71 €
Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €
TOTAL	3.397.513.972,60 €	2.624.353.385,20 €

5. Medidas a adoptar para corregir la situación

Una vez analizadas las causas del incumplimiento debemos abordar las medidas que deben adoptarse para su corrección.

5.1. Medidas en materia de ingresos

5.1.1. En Materia Tributaria

En la realización de las proyecciones presupuestarias de ingresos, hay que destacar una vez más que desde el presupuesto para 2013 las previsiones de ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid se consignan en términos de caja o



recaudación líquida, de manera que los importes consignados en cada presupuesto son los que se espera recaudar efectivamente, tanto en el correspondiente ejercicio como en los 5 ejercicios posteriores. Esta metodología consiste en aplicar sobre las previsiones de devengo de derechos netos de cada subconcepto de ingresos corrientes un porcentaje de recaudación calculado, que resulta de sumar como porcentaje de cobro del ejercicio el del último ejercicio liquidado, y como porcentaje de cobro de ejercicios posteriores la suma de los porcentajes medios de recaudación de los últimos 5 ejercicios cerrados.

Esta formulación ha supuesto un importante refuerzo para el cumplimiento de las previsiones presupuestarias, ya que al suponer una aproximación al criterio de contabilidad nacional de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos por el importe total cobrado, evita en buena medida que la capacidad o necesidad de financiación de la administración pública se vea afectada por los importes de los ingresos cuya recaudación sea incierta (Reglamento (CE) 2516/2000). La relevancia de esta metodología presupuestaria de ingresos, en particular dentro del contexto normativo vigente sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad Financiera, es que implica un ajuste en origen del presupuesto de gastos (constituido por la diferencia entre los derechos reconocidos netos previstos y los que se prevén recaudar), así como una génesis implícita de superávit en la ejecución de ingresos (constituido por la diferencia entre los derechos reconocidos netos liquidados y las previsiones en términos de caja).

Previsión para 2017

Los datos de las proyecciones de ingresos para 2017 y 2018 que se relacionan seguidamente parten, en primer lugar, de actualizar las previsiones de cierre para 2017.

CAPÍTULOS INGRESO	2017				DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO		PREVISIÓN CIERRE 2017			
	DRN	PPTO. APROBADO CAJA	DRN	CAJA	DRN	CAJA
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.494.128.574	2.422.076.055	2.481.082.556	2.401.769.213	-13.046.018	-20.306.842
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	138.753.434	137.594.486	169.050.511	169.050.509	30.297.077	31.456.023
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	674.555.653	584.316.286	713.133.716	639.407.677	38.578.063	55.091.391
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.470.018.364	1.470.018.362	1.486.816.749	1.486.760.443	16.798.386	16.742.081
5. INGRESOS PATRIMONIALES	94.809.141	89.290.714	92.166.652	88.296.709	-2.642.489	-994.005
ING. CORRIENTES	4.872.265.165	4.703.295.903	4.942.250.184	4.785.284.551	69.985.019	81.988.648



CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES 2018		DIFERENCIAS PREV. 2018- PREV. CIERRE 2017	
	DRN	PPTO. CAJA	DRN	CAJA
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.538.250.599	2.457.411.872	57.168.043	55.642.659
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	168.493.368	168.493.367	-557.143	-557.142
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	685.092.113	617.893.048	-28.041.603	-21.514.629
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.466.128.217	1.466.071.912	-20.688.532	-20.688.531
5. INGRESOS PATRIMONIALES	89.891.285	86.870.566	-2.275.367	-1.426.143
ING. CORRIENTES	4.947.855.582	4.796.740.765	5.605.398	11.456.214

Así, el presupuesto de ingresos corrientes para 2017 (entidad Ayuntamiento) asciende a un importe total de 4.703,30 millones de euros en términos de caja (resultantes¹ de unas previsiones de devengo de DRN por 4.872,27 millones), cifra superior en 238,12 millones, un 5,33 por cien, respecto a las respectivas previsiones de 2016, fundamentalmente al contener dichas previsiones para 2017 el efecto de las siguientes medidas de ingresos:

1. En el IBI Urbana:
 - a. La adaptación anual de las bases liquidables a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011.

(Respecto a los BICES, destacar que la correspondiente adaptación de las bases concluye en 2017, al quedar desplegado en 2017 la totalidad del valor catastral establecido en la Ponencia Especial del aeropuerto de Barajas).
 - b. El procedimiento de regularización catastral del municipio de Madrid, efectivo desde el 1 de abril de 2016 al 31 de julio de 2017, de conformidad con la Resolución las Resoluciones de 17 de marzo de 2016 de la Dirección General del Catastro.
 - c. La revisión catastral parcial del municipio de Madrid, esto es la valoración colectiva parcial, instada por el Ayuntamiento de Madrid y aprobada por Resolución de 27 de junio de 2016 de la Gerencia Regional del Catastro, reduciéndose desde 1 de enero de 2017 la carga fiscal del IBI de los inmuebles situados en determinados distritos y barrios de la ciudad para los que la evolución del mercado inmobiliario ha producido una significativa desviación de los valores catastrales respecto a los valores de mercado.

¹ Al momento de realización del presupuesto para 2017, se ha aplicado sobre las previsiones de derechos netos correspondientes a cada subconcepto de ingresos un porcentaje de recaudación calculado que resulta de sumar como porcentaje de cobro del ejercicio 2017 el del último ejercicio liquidado (2015), y como porcentaje de cobro de ejercicios posteriores la suma de los porcentajes medios de recaudación de los últimos 5 ejercicios cerrados (2010-2014).



(La incidencia presupuestaria derivada de dicha revisión parcial afecta también al IIVTNU y la Tasa de gestión de residuos urbanos de actividades, cuyas respectivas previsiones desde 2017 incluyen las disminuciones estimadas al respecto).

- d. Como medida fiscal municipal, se incrementa del 40 al 50 por ciento la bonificación de las cuotas del IBI por sistemas de aprovechamiento de energía solar.
2. En el IVTM se incrementan al máximo permitido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las tarifas de los dos últimos tramos de Turismos y de Motocicletas.
 3. En el IAE se incorpora la incidencia económica derivada de la aplicación del nuevo Índice Fiscal de Calles, anexo a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección para 2017, a través de los coeficientes de situación fijados en el artículo 15.1 de la Ordenanza del impuesto.
 4. En el ICIO se amplía el alcance de la bonificación por rehabilitación de edificios de uso residencial en Áreas o Zonas de Rehabilitación Preferente, Integrada o Concertada a las construcciones, instalaciones u obras declaradas por el propio Ayuntamiento de Madrid.
 5. En la tasa de Galerías municipales de servicios se crean dos nuevas tarifas de replanteo y visitas, correspondientes a la prestación de servicios que se realizan a petición de los interesados.
 6. Incremento de tarifas en la tasa de Planetario de Madrid
 7. En las tasas del SER: se modifican las tarifas base, al tiempo que los recargos y reducciones que resultan de aplicación en función de la tecnología del vehículo se adaptan a la nueva clasificación de vehículos según su potencial contaminante, realizada por la Dirección General de Tráfico.
 8. En la tasa por paso de vehículos se establece una nueva fórmula de cálculo de la cuota de la tasa, resultado de dos variables: la variable de ocupación y la variable de intensidad de uso, con la específica determinación de valores o elementos que detalla la nueva Ordenanza Fiscal de la Tasa.
 9. Se implanta una nueva tasa sobre cajeros automáticos de entidades financieras, de aplicación a los instalados en línea de fachada con acceso directo desde la vía pública.
 10. En los precios públicos de Piscinas e Instalaciones Deportivas se reducen las tarifas correspondientes a Juegos deportivos municipales para los equipos femeninos, y se amplían reducciones en titulares de la tarjeta mayor y del carné de deporte especial.



No obstante, los indicados ingresos corrientes del presupuesto aprobado para 2017 (4.703,30 millones en términos de caja resultantes de unos DRN por 4.872,27 millones), se estima que se liquiden al cierre del ejercicio por un importe de 4.942,2 millones en DRN, superiores en 70 millones de euros, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- La incidencia de las enmiendas finales aprobadas en las Ordenanzas Fiscales para 2017, que reducen las previsiones de las tasas del SER.
- La actualización de datos correspondientes a la regularización catastral en el IBI Urbana, que asimismo reduce sus previsiones.
- La creación del precio público por el servicio municipal de Escuelas Infantiles, así como la modificación del correspondiente a Viveros de Empresas
- Las medidas municipales para la tributación de los servicios de telefonía que conjugan, tanto la aplicación directa de las sentencias del Tribunal de Justicia de la UE en materia de fiscalidad de los servicios de telefonía, como contrarrestar las estrategias corporativas de las empresas operadoras para eludir la tributación municipal de dichos servicios. Para paliar estas circunstancias, por una parte, desde 1 de julio se han excluido de gravamen los servicios de telefonía en la Ordenanza fiscal sobre empresas explotadoras de servicios de suministros; y por otra, para gravar de forma armonizada y completa los aprovechamientos que obtienen las empresas de telefonía fija o móvil ha entrado en vigor la nueva Ordenanza Fiscal de la Tasa que grava los servicios de telecomunicaciones fijas (al tiempo que desde 1 de enero de 2018 se modifica la Ordenanza Fiscal de la Tasa que grava los servicios de telecomunicaciones móviles, homogeneizándose a esta fecha la valoración de la utilidad del dominio público cedido y el régimen de cuantificación de las tasas).
- La inclusión en los ingresos del Ayuntamiento de las transferencias correspondientes a los remanentes de tesorería de los Organismos Autónomos.
- El efecto positivo de la liquidación definitiva de la PIE 2015, así como de la revisión de la liquidación definitiva de la PIE 2014.
- La superior ejecución prevista de ingresos relevantes: en impuestos como el IIVTNU e ICIO, de la tasa de Galerías Municipales de Servicios, y del conjunto de ingresos por infracciones (destacando las Infracciones de la Ordenanza de Circulación); así como la utilización para el cálculo de las previsiones del escenario macroeconómico 2017-2020 aprobado por el Gobierno de la Nación el 3 de julio de 2017, que contempla para 2017 una variación del PIB del 3 por ciento, en tanto que el presupuesto aprobado contemplaba el 2,3 por ciento conforme al cuadro macroeconómico presentado el 29 de julio de 2016.

Previsiones para 2018

Partiendo de la situación económico-presupuestaria prevista para 2017, las proyecciones presupuestarias para 2018 se enmarcan en la consolidación de la política fiscal municipal iniciada en el ejercicio 2016, orientada a una mayor progresividad y un reparto más equitativo de los tributos de la ciudad de Madrid dentro de las competencias normativas y de las posibilidades presupuestarias del



Ayuntamiento, y en esa medida toman como referente el minimizar las modificaciones fiscales para los ciudadanos y empresas de la ciudad de Madrid.

CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES 2018		DIFERENCIAS PREV. 2018- PREV. CIERRE 2017	
	DRN	PPTO. CAJA	DRN	CAJA
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.538.250.599	2.457.411.872	57.168.043	55.642.659
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	168.493.368	168.493.367	-557.143	-557.142
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	685.092.113	617.893.048	-28.041.603	-21.514.629
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.466.128.217	1.466.071.912	-20.688.532	-20.688.531
5. INGRESOS PATRIMONIALES	89.891.285	86.870.566	-2.275.367	-1.426.143
ING. CORRIENTES	4.947.855.582	4.796.740.765	5.605.398	11.456.214

Es por ello que la variación en las previsiones para 2018 se centra en el principal impuesto municipal, el IBI Urbana, para el que, una vez implementados en el presente ejercicio los procedimientos relativos, tanto a la regularización catastral contemplada en la Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (35.293 inmuebles hasta finales de agosto), como el de la revisión catastral parcial que ha afectado a los inmuebles de determinados distritos y barrios de la ciudad para los que se había producido una significativa desviación de los valores catastrales respecto a los valores de mercado (370.888 inmuebles); se contemplan las siguientes medidas:

1. Continuar la adaptación anual de las bases liquidables a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011, corregidos en el caso de los inmuebles señalados por la correspondiente regularización o revisión parcial.
2. Como medida tributaria, se estudia modificar la ordenanza fiscal reguladora para posibilitar la bonificación de las cuotas integras de los inmuebles de titularidad municipal en los que se desarrolle la actividad de mercado.

Para el resto de tributos y precios públicos únicamente se prevé continuar con el perfeccionamiento y/o adaptación de la normativa municipal a las necesidades de la ciudad, sin que las posibles modificaciones se estimen de efecto significativo sobre los correspondientes ingresos.

Teniendo en cuenta que como ya se ha indicado en el presente ejercicio se ha modificado, con efectos a partir del 1 de enero de 2018, la Ordenanza Fiscal de la Tasa que grava los servicios de telecomunicaciones móviles, para el resto de ingresos corrientes las previsiones para 2018 se han calculado, con carácter general, proyectando sobre las previsiones de cierre de 2017 una variación del 2,6 por ciento conforme a la variación del PIB contemplada en el escenario macroeconómico 2017-2020 aprobado por el Gobierno de la Nación el 3 de julio de 2017. En el caso del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), las previsiones para 2018 contienen también una



estimación de los efectos derivados de la situación jurídica del impuesto tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo de 2017.

No obstante, no se descarta el establecimiento de otras medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

En cuanto a los ingresos por financiación procedente de la Administración del Estado (PIE) para 2018, a falta de mayor información al momento de elaboración del presente documento, las proyecciones del Ayuntamiento se realizan de forma prudente: Por una parte, en las entregas a cuenta se ha estimado un incremento del 2 por ciento; y por otra, en cuanto a la liquidación definitiva de 2016, un diferencial positivo del 2 por ciento, en lugar del 5 por ciento de hipotética diferencia respecto al 95 por ciento recibido a cuenta.

Una vez realizadas las proyecciones de ingresos corrientes para 2018 en términos de devengo, tal y como se ha indicado, pasan a consignarse presupuestariamente con criterio de caja. Para ello, se ha actualizado el porcentaje de recaudación calculado, atendiendo a los porcentajes resultantes de la liquidación presupuestaria de ingresos de 2016 (corriente y cerrados)².

De esta forma, las previsiones de ingresos corrientes para 2018 ascienden a total de 4.947,8 millones de euros en DRN y 4.796,7 millones en los términos de caja o recaudación líquida que se consignarían para el próximo presupuesto.

Por lo que respecta a los incrementos o disminuciones permanentes de la recaudación derivados de las medidas normativas adoptadas o materializadas en 2017 o previstas para 2018 conforme a lo indicado anteriormente, su impacto se detalla en el cuadro siguiente (datos en caja):

² Se ha aplicado sobre las previsiones de derechos netos de 2018, correspondientes a cada subconcepto de ingresos un porcentaje de recaudación calculado que resulta de sumar como porcentaje de cobro de cada ejercicio el del último ejercicio liquidado (2016), y como porcentaje de cobro de ejercicios posteriores la suma de los porcentajes medios de recaudación de los últimos 5 ejercicios cerrados (2011-2015).



INCREMENTOS/DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR MEDIDAS NORMATIVAS		
Descripción medida de ingresos	2017 CAJA	2018 CAJA
<u>Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias</u>	61.059.251	63.153.550
IBI URBANA	64.539.426	63.153.550
- Efecto Ponencia	62.972.381	65.042.400
- Bonificación mercados municipales		-1.888.849
- Incremento del 40% al 50% Bonif sistemas aprovechamiento energía solar	0	
- Regularización Catastral (Resolución D.G Catastro de 17 de marzo de 2016)	7.564.560	
- Revisión Parcial del municipio de Madrid (publicación en BOCM de 3 de junio 2016 del inicio del procedimiento del aprobación de la ponencia parcial de valores)	-5.997.515	
IBI BICES: Efecto Ponencia	2.106.664	
IAE: Aplicación nuevo índice fiscal de calles	-213.196	
IIVTNU: Efecto Revisión Parcial Municipio Madrid	-6.672.751	
IVTM: incremento tarifas al máximo en dos últimos tramos de Turismos y Motocicletas	2.207.694	
ICIO: Establecimiento bonificación APIRUS	-908.585	
<u>Correcta financiación de tasas y precios públicos</u>	3.372.396	2.858.191
PASO DE VEHICULOS: Reconfiguración de la Tasa	-3.075.952	
TRUA: Efecto Revisión Parcial Municipio de Madrid	-208.059	
Modif Precio Público prest sev. Centros Deportivos	-85.625	
Tasa Galerías Municipales: se incluyen nuevos hechos imposables en la tasa	105.023	
SER: Modificación de tarifas	709.210	565.133
Propuesta Modif tarifas Precio Público Actividades Nieve		82.527
Escuelas Infantiles	-114.927	-5.119.694
- Subconc 346.07 Nuevo Precio Público Municipal Escuelas Infantiles (El Sol y La Paloma)	86.648	143.240
- Subconc 399.09 Ingresos Escuelas Infantiles (precios públicos CAM)	-119.671	0
- subconc 450.30 Trnsferencias corrientes CAM. Escuelas Infantiles Red Pública	-81.904	-5.262.934
Nueva Tasa de Cajeros Entidades Financieras	500.166	
- Subconc 34999 Otros Precios Públicos: Viveros empresa:Reducción (Acuerdo del Pleno 20 julio 2017)	-6.487	-9.082
Tasas Telefonía	5.549.048	7.339.307
- Nueva Tasa por utilización privativa y aprovech especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telec. fijas	8.607.204	8.607.204
- Modificación Tasa utilización privativa y aprovech especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía Pca a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros	-3.058.156	-1.267.897
Cuantificación de lo que afectaría a ingresos corrientes	64.431.647	66.011.741



5.1.2. Ingresos de capital.

Por lo que se refiere a los ingresos de capital, la principal fuente de recursos se encuentra en el capítulo 6 Enajenación de Inversiones Reales en el que, sobre una estimación de venta de parcelas ubicadas en ámbitos de actividad económica que podría alcanzar un máximo de 157,9 millones de euros, se realiza, atendiendo a criterios de prudencia, una previsión de recaudación de alrededor de 100 millones de euros.

Además, en el ejercicio 2018 están previstos 10,1 millones de euros como pago del segundo plazo de la transmisión de la propiedad del Estadio Olímpico (en la actualidad denominado Wanda Metropolitano) al CLUB ATLÉTICO DE MADRID, S.A.D., en ejecución del convenio patrimonial suscrito entre dicho club y el Ayuntamiento de Madrid.

5.2 Medidas en materia de gastos

ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD APROBADOS

Los acuerdos de no disponibilidad fueron aprobados en dos momentos distintos de acuerdo con la comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, contestando a la solicitud formulada por el Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, de ampliación del plazo para poder adoptar los acuerdos de no disponibilidad de créditos por un importe de 238,3 millones de euros, concediendo una ampliación del plazo de 7 días naturales adicionales a los inicialmente otorgados, debiendo remitir a esa Secretaría:

A) un primer acuerdo de no disponibilidad de créditos no destinados a necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales del presupuesto, 2017 por importe de 104 millones de euros antes del día 26 de abril.

B) Un segundo acuerdo de la misma naturaleza, por el importe restante (134,3 millones de euros), antes de la finalización del mes de mayo de 2017.

En un primer momento se aprueban Acuerdos de No Disponibilidad (AND), en sendos plenos (ordinario y extraordinario) de 26 de abril, que responden al siguiente detalle:



ACUERDO DEL PLENO DE 26 DE ABRIL DE 2017

(Datos en euros)

CAPÍTULO	Importe
1 GASTOS DE PERSONAL	8.200.525,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.828.638,86
6 INVERSIONES REALES	71.280.436,14
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.320.000,00
TOTAL	104.629.600,00

- 69,4 millones de euros corresponden a inversiones que reúnen las características de financieramente sostenibles y se van a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2016, una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado, en cuya disposición adicional nonagésima segunda, se contempla la prórroga para 2017 de la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 8,3 millones de euros derivados de la aplicación del punto Tercero del Acuerdo de 23 de febrero de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se adoptan determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2017, en el que se autoriza al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a disponer del crédito retenido en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2017 y del Decreto de 24 de febrero de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que desarrolla dicho Acuerdo.
- 8,3 millones de euros en el subconcepto 745.00 "A la empresa municipal de la vivienda y suelo S.A.", siendo este importe reducible sin causar perturbación al desarrollo normal de esta Empresa, que recibió en diciembre de 2016 una transferencia por adelantado de 40.700.000 euros.
- 18,6 millones de euros en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente desglose:
 - 8,2 millones de euros en capítulo 1 "Gastos de personal", subconcepto 150.00 "Productividad", por importe de 5.000.000, correspondiente al importe consignado en el presupuesto inicial para el desarrollo del programa productividad por objetivos y subconcepto 143.03 "Ajustes técnicos" por importe de 3.200.525 euros, derivado de los ahorros producidos entre lo presupuestado y ejecutado en las nóminas de enero a marzo.
 - 10,4 millones de Capítulo 2 "Gastos en bienes y servicios" en los subconceptos 221.00 "Energía eléctrica", 221.02 "Gas", 221.03 "Combustibles y carburantes", 225.00 "Tributos estatales", 221.04 "Vestuario" y 222.01 "Comunicaciones postales" de la Agencia Tributaria



Madrid, con los ahorros producidos o que se prevé producir durante este ejercicio.

El segundo bloque de AND fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de mayo de 2017, por importe total de 133.697.941,70 euros, con la siguiente distribución:

ACUERDO DEL PLENO DE 31 DE MAYO DE 2017

(Datos en euros)

CAPÍTULO	Importe
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.986.728,20
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.229.453,31
6 INVERSIONES REALES	7.612.399,09
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.869.361,10
TOTAL	133.697.941,70

- 37,3 millones de euros en los subconceptos de aportación (capítulos 4 y 7) a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A., correspondiente al último cuatrimestre de este ejercicio.
- 21,4 millones de euros en los subconceptos de aportación (capítulos 4 y 7) a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A., correspondiente al último cuatrimestre de este ejercicio.
- 10,9 millones de euros en el subconcepto Trabajos y Servicios Madrid Calle 30.
- 15,0 millones de euros en el subconcepto de Otras transferencias de capital a familias, presupuestados en los programas "Conservación y rehabilitación de la vivienda" (10 millones) y "Estrategia urbana" (5 millones).
- 11,0 millones de euros en el programa "Fondo de reequilibrio territorial".
- 3 millones de euros en los Organismos Autónomos Informática del Ayuntamiento de Madrid (2,5 millones de euros) y Agencia para el Empleo de Madrid (0,5).
- 2,5 millones de euros en las aplicaciones presupuestarias donde se ha contabilizado la retención derivada de las bajas de adjudicación de los contratos, en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de febrero de 2017 por el que se adoptan determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2017.



- 32,6 millones de euros en las aplicaciones presupuestarias que los responsables de los programas de las distintas áreas de gobierno han puesto a disposición de la Dirección General de Hacienda.

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

El inicio del ejercicio 2017 y la no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado en dichas fechas y la consiguiente prórroga del presupuesto anterior alimentaron la incertidumbre de si a lo largo de 2017 existiría la posibilidad de llevar a cabo Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) o por el contrario sería imposible llevarlas a cabo teniendo en cuenta que uno de los requisitos de dichas inversiones es que se ejecuten en el ejercicio en el que se aprueban.

En relación con ello el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, aprobado por el Pleno en su sesión de 15 de febrero de 2017, preveía una serie de inversiones susceptibles de ser incluidas en el ámbito de aplicación de las IFS a la espera de su autorización definitiva en los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y en vigor el régimen jurídico de las IFS para el ejercicio 2017, se abrió la posibilidad de materializar las inversiones sostenibles financiadas con el remanente de tesorería en los términos de la disposición adicional sexta de la LOEPSF.

Por tanto, la transformación de inversiones en ejecución desde inicio del ejercicio en IFS, liberará saldos de crédito en capítulo 6 por un importe aproximado de 10 millones de euros, que podrán financiar las retenciones de créditos necesarias para la adopción de medidas correctoras para el cumplimiento de la regla de gasto.

RETENCIONES DE CRÉDITOS EN OPERACIONES NO FINANCIERAS

A fin de posibilitar el cumplimiento de la regla de gasto se realizarán durante el último trimestre retenciones de crédito sobre saldos disponibles en los capítulos que afectan al cálculo de la regla de gasto por un importe de 127,7 millones de euros.

A fin de obtener estos saldos disponibles se adoptarán medidas generalizadas de ahorro, que con posterioridad serán concretadas, sin que ello suponga un incremento del gasto no financiero en el resto de los capítulos.

En este sentido y sobre los saldos disponibles a fecha actual, se prevé realizar retenciones por los siguientes importes y capítulos, con independencia del capítulo e importe final en el que definitivamente se realicen.

Capítulo	Importe (euros)
2	52.000.000
4	27.000.000
6	43.700.000
7	5.000.000
TOTAL	127.700.000



PREVISIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA 2017

Además de las medidas que afectan al ejercicio 2017 citadas en el apartado anterior, si tenemos en cuenta que la previsión de remanente de tesorería de la liquidación 2017 se encuentra en el entorno de los 700 millones de euros, hemos de señalar que durante el ejercicio 2018 este remanente podrá ser aplicado a la financiación de las IFS no ejecutadas totalmente en 2017, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional nonagésima sexta de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Otra parte de este remanente se dedicará a dotar IFS 2018 en un importe aproximado de 500 millones de euros, una vez sea aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Por último, el saldo restante, en una cifra del entorno de los 200 millones de euros, se destinaría a la amortización anticipada de deuda de acuerdo con la normativa que rige la aplicación del superávit presupuestario.

OPERACIONES FINANCIERAS 2018

PASIVOS FINANCIEROS

Por lo que se refiere a las amortizaciones de deuda para 2018, las previsiones se concretan en una amortización ordinaria de 347.588.503 euros y en una previsión de amortización anticipada de 417.024.312 euros.

EVOLUCIÓN DEUDA PDE ESCENARIO 2015-2018

millones de euros	2015	2016	2017	2018
TOTAL DEUDA 31.12	4.767,30	3.868,48	3.397,51	2.624,35
Si consideramos la amortización anticipada estimada de 200 millones de euros en 2018, en cumplimiento del artículo 32 de la LO 2/2012, el total de deuda será de:				2.424,35

En este apartado conviene mencionar la disminución del saldo de deuda, que en términos del Protocolo del Déficit Excesivo (PDE) se muestra en el cuadro superior. Destacar que esta disminución viene motivada no solo por las amortizaciones ordinarias realizadas de acuerdo con los calendarios de amortización del endeudamiento formalizado por el Ayuntamiento de Madrid y por la Empresa Municipal de la Vivienda y suelo, sino también por las amortizaciones anticipadas realizadas en el Ayuntamiento de Madrid, consecuencia de la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo al destino del superávit presupuestario. A continuación se detallan los importes de dichas amortizaciones extraordinarias:

En 2015: 365,96 millones de euros.

En 2016: 346,41 millones de euros.

En 2017: 58,54 millones de euros, prevista realizar en el mes de diciembre del corriente.



En 2018: Además de los 417,02 millones de euros previstos realizar anticipadamente de acuerdo con la reformulación del PEF 2017-2018, se estima que es posible destinar también a amortización anticipada unos 200 millones de euros, de los más de 700 millones de euros que se esperan obtener en concepto de Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento del artículo 32 de la LO 2/12 antes mencionado.

En consecuencia, la deuda PDE se habrá reducido desde los 4.767 millones de euros existentes a 31 de diciembre de 2015 hasta los 2.424 millones de euros estimados a 31 de diciembre de 2018, lo que representa una disminución de la deuda del 49,1 por ciento en el periodo considerado.

AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL EN LA CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN.

Los ajustes de Contabilidad Nacional suponen en los ingresos una cifra negativa de 134,4 millones de euros en 2017 y positiva de 22,1 millones de euros en 2018.

AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros

Ajuste Ingresos	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018
CAP. 1	-210.801.435,06	-123.292.164,00
CAP. 2	-89.212.400,46	-82.865.348,00
CAP. 3	-73.657.871,05	0,00
CAP. 4	239.131.275,47	228.272.894,24
CAP. 5	-0,20	0,00
CAP. 6	0,00	0,00
CAP. 7	173.734,07	0,00
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 7)	-134.366.697,22	22.115.382,24

En gastos dichos ajustes ascienden a 9,6 millones negativos en 2017 y 208,9 millones negativos en 2018.

AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros

Ajuste Gastos	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018
CAP. 1	0,00	0,00
CAP. 2	45.428,46	-127.234.287,95
CAP. 3	-75.889.621,53	-49.255.911,52
CAP. 4	-1.130.616,12	-18.474.058,80
CAP. 5	0	-648.977
CAP. 6	67.424.735,62	-2.544.727,92
CAP. 7	0,00	-10.757.492,08
TOTAL AJUSTES GASTOS (1 a 7)	-9.550.073,57	-208.915.455,21



Ello hace que el ajuste final para obtener la capacidad o necesidad de financiación ascienda 124,8 millones de euros en negativo en 2017 y 231,0 millones de euros en positivo en 2018.

AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros

TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 7	-124.816.623,65	231.030.837,45
---	------------------------	-----------------------

Además de los ajustes en el presupuesto no financiero, en el presente PEF hay que tener en cuenta ajustes en los ingresos y gastos financieros que hacen que el ajuste de la totalidad de los capítulos del presupuesto sea de -192,7 millones en 2017 y de 195,6 millones en 2018.

AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros

Ajuste Ingresos	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018
CAP. 8	0,00	0,00
CAP. 9	0,00	0,00

Ajuste Gastos	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018
CAP. 8	0,00	-12.888.126,06
CAP. 9	67.864.521,23	48.306.718,00

TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 7	-124.816.623,65	231.030.837,45
---	------------------------	-----------------------

TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 9	-192.681.144,88	195.612.245,51
---	------------------------	-----------------------



CONCLUSIONES

Como principal conclusión podemos señalar la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto de manera que en las previsiones de cierre de 2017 se obtiene un cumplimiento cifrado en 301.828 euros y en el año 2018 se prevé que dicho cumplimiento alcance 151.823 euros.

PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017		
REGLA DE GASTO	2017	2018
Tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española	2,1%	2,4%
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos	64.431.647	66.011.741
TOTAL LÍMITE DE GASTO	3.470.330.132	3.619.320.725
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales salvo reintegros	-22.089.251	-110.190.839
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-93.717.982	-77.320.295
(+) Inversiones financieramente sostenibles 2016	-36.775.914	
(+) Inversiones financieramente sostenibles 2017	-264.964.369	
Total de Gasto computable del ejercicio	3.470.028.305	3.619.168.902
(+) Cumplimiento / (-) Incumplimiento Regla de Gasto	301.828	151.823

Estos resultados vienen avalados por unas magnitudes presupuestarias que refrendan la buena salud económica del Ayuntamiento de Madrid y el compromiso con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

En los datos de ahorro público en el ámbito del Ayuntamiento el ahorro bruto alcanza 1.512,6 millones de euros en la previsión de cierre 2017 y 1.113,7 millones de euros en 2018. Por lo que se refiere al ahorro neto, este se sitúa en 1.076,9 y 349,1 respectivamente.

Si nos referimos al perímetro consolidado SEC 2010 con ajustes de Contabilidad Nacional el ahorro bruto que alcanza 1.446,1 millones de euros en la previsión de cierre 2017 y 1.357,4 millones de euros en 2018. Por lo que se refiere al ahorro neto, este se sitúa en 928,5 y 533,2 respectivamente.

Por su parte la capacidad de financiación, dato que certifica el cumplimiento del objetivo de estabilidad, alcanza 878,1 millones de euros en la previsión de cierre de 2017 y 1.020,3 millones de euros en 2018.

Asimismo, es de destacar el esfuerzo inversor que está realizando el Ayuntamiento de Madrid que además de las inversiones ordinarias previstas en los objetivos del equipo de gobierno a medio y largo plazo, se está realizando un esfuerzo



importante, teniendo en cuenta los medios materiales y humanos con que cuenta la administración municipal, para destinar la máxima cantidad posible a realizar inversiones financiadas con remanente de tesorería en el marco jurídico establecido por el artículo 32 y la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

También debemos hacer mención a las incertidumbres que afectan a la gestión de las políticas de gobierno y a su concreción en la prestación de servicios a la ciudadanía y a la realización de las inversiones necesarias para la mejora de la ciudad. Dichas incertidumbres traen causa, por una parte, de la escasa flexibilidad en la aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, en particular en lo que se refiere al cálculo de la regla de gasto, a lo que hay que unir la falta de referencias en el ámbito económico-presupuestario derivada de la no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y la consecuente prórroga de los del ejercicio anterior tal y como ha ocurrido en 2017 y tiene visos de ocurrir igualmente en 2018.



CUADROS



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. CON AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	2.199.850.900	2.267.146.006	2.331.119.708	63.973.702	2,82%
2 Impuestos indirectos	68.875.610	79.789.260	85.628.019	5.838.759	7,32%
3 Tasas y otros ingresos	579.739.321	640.418.312	617.952.548	-22.465.764	-3,51%
4 Transferencias corrientes	1.714.426.773	1.725.871.371	1.705.909.304	-19.962.068	-1,16%
5 Ingresos patrimoniales	92.569.037	79.943.982	74.195.345	-5.748.637	-7,19%
operaciones corrientes	4.655.461.641	4.793.168.931	4.814.804.924	21.635.993	0,45%
6 Enajenación inversiones reales	95.993.874	46.049.186	110.190.839	64.141.653	139,29%
7 Transferencias de capital	7.499.828	10.148.862	240.000	-9.908.862	-97,64%
operaciones de capital	103.493.703	56.198.048	110.430.839	54.232.791	96,50%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.758.955.344	4.849.366.979	4.925.235.763	75.868.784	1,56%
8 Activos financieros	1.381.807	910.000	1.000.000	90.000	9,89%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	1.381.807	910.000	1.000.000	90.000	9,89%
TOTAL	4.760.337.151	4.850.276.979	4.926.235.763	75.958.784	1,57%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	1.314.404.987	1.389.121.778	1.426.037.546	36.915.768	2,66%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.513.846.844	1.658.523.899	1.788.254.114	129.730.215	7,82%
3 Gastos financieros	113.011.885	85.868.924	100.239.009	14.370.084	16,73%
4 Transferencias corrientes	212.852.598	213.551.851	133.572.446	-79.979.404	-37,45%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	9.351.023	9.351.023	
operaciones corrientes	3.154.116.314	3.347.066.453	3.457.454.138	110.387.686	3,30%
6 Inversiones reales	485.383.321	498.298.521	375.406.466	-122.892.055	-24,66%
7 Transferencias de capital	97.142.862	125.862.318	72.114.160	-53.748.158	-42,70%
operaciones de capital	582.526.183	624.160.839	447.520.626	-176.640.213	-28,30%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.736.642.497	3.971.227.292	3.904.974.764	-66.252.528	-1,67%
8 Activos financieros	4.040.932	638.236	1.500.001	861.765	135,02%
9 Pasivos financieros	991.724.932	517.599.862	824.148.752	306.548.890	59,23%
operaciones financieras	995.765.864	518.238.098	825.648.753	307.410.655	59,32%
TOTAL	4.732.408.361	4.489.465.390	4.730.623.517	241.158.128	5,37%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	1.501.345.327	1.446.102.478	1.357.350.786	-88.751.692	-6,14%
Ahorro Neto Presupuestario	509.620.395	928.502.616	533.202.034	-395.300.583	-42,57%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.022.312.847	878.139.687	1.020.260.999	142.121.312	16,18%

**PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017****AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL**

Datos en euros

Ajuste Ingresos		PREV. CIERRE 2017	PEF 2018
CAP. 1		-210.801.435,06	-123.292.164,00
CAP. 2		-89.212.400,46	-82.865.348,00
CAP. 3		-73.657.871,05	0,00
CAP. 4		239.131.275,47	228.272.894,24
CAP. 5		-0,20	0,00
CAP. 6		0,00	0,00
CAP. 7		173.734,07	0,00
CAP. 8		0,00	0,00
CAP. 9		0,00	0,00
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 7)		-134.366.697,22	22.115.382,24
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 9)		-134.366.697,22	22.115.382,24
Ajuste Gastos		PREV. CIERRE 2017	PEF 2018
CAP. 1		0,00	0,00
CAP. 2		45.428,46	-127.234.287,95
CAP. 3		-75.889.621,53	-49.255.911,52
CAP. 4		-1.130.616,12	-18.474.058,80
CAP. 5		0	-648.977
CAP. 6		67.424.735,62	-2.544.727,92
CAP. 7		0,00	-10.757.492,08
CAP. 8		0,00	-12.888.126,06
CAP. 9		67.864.521,23	48.306.718,00
TOTAL AJUSTES GASTOS (1 a 7)		-9.550.073,57	-208.915.455,21
TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 7		-124.816.623,65	231.030.837,45
TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 9		-192.681.144,88	195.612.245,51



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. SIN AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	2.424.338.701	2.477.947.441	2.454.411.872	-23.535.569	-0,95%
2 Impuestos indirectos	145.742.325	169.001.660	168.493.367	-508.293	-0,30%
3 Tasas y otros ingresos	675.991.879	714.076.183	617.952.548	-96.123.635	-13,46%
4 Transferencias corrientes	1.416.188.773	1.486.740.096	1.477.636.409	-9.103.686	-0,61%
5 Ingresos patrimoniales	92.483.740	79.943.982	74.195.345	-5.748.637	-7,19%
operaciones corrientes	4.754.745.419	4.927.709.362	4.792.689.541	-135.019.820	-2,74%
6 Enajenación inversiones reales	96.761.829	46.049.186	110.190.839	64.141.653	139,29%
7 Transferencias de capital	7.135.711	9.975.128	240.000	-9.735.128	-97,59%
operaciones de capital	103.897.540	56.024.314	110.430.839	54.406.525	97,11%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.858.642.959	4.983.733.676	4.903.120.380	-80.613.296	-1,62%
8 Activos financieros	1.381.759	910.000	1.000.000	90.000	9,89%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	1.381.759	910.000	1.000.000	90.000	9,89%
TOTAL	4.860.024.717	4.984.643.676	4.904.120.380	-80.523.296	-1,62%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	1.314.404.307	1.389.121.778	1.426.037.546	36.915.768	2,66%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.511.757.156	1.658.478.471	1.915.488.402	257.009.931	15,50%
3 Gastos financieros	182.645.776	161.758.546	149.494.920	-12.263.626	-7,58%
4 Transferencias corrientes	212.224.995	214.682.467	152.046.505	-62.635.962	-29,18%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	10.000.000	10.000.000	
operaciones corrientes	3.221.032.235	3.424.041.262	3.653.067.373	229.026.112	6,69%
6 Inversiones reales	407.330.051	430.873.786	377.951.194	-52.922.592	-12,28%
7 Transferencias de capital	97.472.092	125.862.318	82.871.652	-42.990.666	-34,16%
operaciones de capital	504.802.143	556.736.104	460.822.846	-95.913.258	-17,23%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.725.834.378	3.980.777.365	4.113.890.219	133.112.854	3,34%
8 Activos financieros	4.040.932	638.236	14.388.127	13.749.891	2154,36%
9 Pasivos financieros	922.667.913	449.735.340	775.842.034	326.106.694	72,51%
operaciones financieras	926.708.845	450.373.576	790.230.161	339.856.585	75,46%
TOTAL	4.652.543.224	4.431.150.942	4.904.120.380	472.969.439	10,67%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	1.533.713.184	1.503.668.100	1.139.622.168	-364.045.932	-24,21%
Ahorro Neto Presupuestario	611.045.271	1.053.932.760	363.780.134	-690.152.626	-65,48%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.132.808.580	1.002.956.311	789.230.161	-213.726.149	-21,31%



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

CONSOLIDADO CON OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	2.428.533.981	2.481.082.556	2.457.411.872	-23.670.684	-0,95%
2 Impuestos indirectos	145.758.314	169.050.511	168.493.367	-557.144	-0,33%
3 Tasas y otros ingresos	679.571.307	714.295.448	617.952.548	-96.342.900	-13,49%
4 Transferencias corrientes	1.414.538.018	1.485.309.831	1.475.606.409	-9.703.422	-0,65%
5 Ingresos patrimoniales	93.653.603	92.180.107	86.877.221	-5.302.886	-5,75%
operaciones corrientes	4.762.055.222	4.941.918.453	4.806.341.417	-135.577.036	-2,74%
6 Enajenación inversiones reales	123.478.534	46.049.186	110.190.839	64.141.653	139,29%
7 Transferencias de capital	7.135.711	9.775.128	15.000	-9.760.128	-99,85%
operaciones de capital	130.614.245	55.824.314	110.205.839	54.381.525	97,42%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.892.669.467	4.997.742.767	4.916.547.256	-81.195.511	-1,62%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	4.892.669.467	4.997.742.767	4.916.547.256	-81.195.511	-1,62%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	1.275.908.927	1.348.661.476	1.382.426.464	33.764.988	2,50%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.505.085.918	1.639.087.448	1.890.981.638	251.894.190	15,37%
3 Gastos financieros	162.303.190	140.878.325	128.613.793	-12.264.532	-8,71%
4 Transferencias corrientes	335.031.112	323.466.110	280.595.327	-42.870.783	-13,25%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	10.000.000	10.000.000	
operaciones corrientes	3.278.329.147	3.452.093.359	3.692.617.222	240.523.863	6,97%
6 Inversiones reales	397.130.178	404.237.155	292.310.567	-111.926.588	-27,69%
7 Transferencias de capital	175.148.562	177.108.682	165.506.652	-11.602.030	-6,55%
operaciones de capital	572.278.740	581.345.838	457.817.219	-123.528.619	-21,25%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.850.607.887	4.033.439.197	4.150.434.441	116.995.244	2,90%
8 Activos financieros	33.759.901	638.236	1.500.000	861.764	135,02%
9 Pasivos financieros	904.389.642	435.643.086	764.612.815	328.969.729	75,51%
operaciones financieras	938.149.543	436.281.322	766.112.815	329.831.493	75,60%
TOTAL	4.788.757.430	4.469.720.519	4.916.547.256	446.826.737	10,00%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	1.483.726.076	1.489.825.094	1.113.724.195	-376.100.899	-25,24%
Ahorro Neto Presupuestario	579.336.433	1.054.182.008	349.111.380	-705.070.628	-66,88%
RESULTADO NO FINANCIERO	1.042.061.581	964.303.570	766.112.815	-198.190.755	-20,55%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-33.759.901	-638.236	-1.500.000	-861.764	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-904.389.642	-435.643.086	-764.612.815	-328.969.729	
SALDO FINANCIERO	-938.149.543	-436.281.322	-766.112.815	-329.831.493	
RESULTADO TOTAL	103.912.037	528.022.248	0	-528.022.248	
Desviaciones positivas					
Desviaciones negativas					
RT AFECTADO aplicado (OR)					
RT GG aplicado (OR)					
RESULTADO AJUSTADO	103.912.037	528.022.248	0		



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	2.428.533.981	2.481.082.566	2.457.411.872	-23.670.684	-0,95%
2 Impuestos indirectos	145.758.314	169.050.511	168.493.367	-557.144	-0,33%
3 Tasas y otros ingresos	675.895.413	713.133.716	617.893.048	-95.240.668	-13,36%
4 Transferencias corrientes	1.423.917.387	1.486.816.750	1.466.071.912	-20.744.838	-1,40%
5 Ingresos patrimoniales	93.623.433	92.166.652	86.870.566	-5.296.086	-5,75%
operaciones corrientes	4.767.728.528	4.942.250.184	4.796.740.765	-145.509.419	-2,94%
6 Enajenación inversiones reales	123.478.534	46.049.186	110.190.839	64.141.653	139,29%
7 Transferencias de capital	7.135.711	9.775.127	15.000	-9.760.127	-99,85%
operaciones de capital	130.614.245	55.824.313	110.205.839	54.381.526	97,42%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.898.342.773	4.998.074.498	4.906.946.604	-91.127.894	-1,82%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	4.898.342.773	4.998.074.498	4.906.946.604	-91.127.894	-1,82%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	1.119.109.057	1.156.050.286	1.199.639.365	43.589.079	3,77%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.433.564.136	1.544.860.951	1.793.595.083	248.734.132	16,10%
3 Gastos financieros	162.142.802	140.599.484	128.256.138	-12.343.346	-8,78%
4 Transferencias corrientes	589.566.215	588.142.895	551.525.984	-36.616.911	-6,23%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	10.000.000	10.000.000	
operaciones corrientes	3.304.382.209	3.429.653.616	3.683.016.570	253.362.954	7,39%
6 Inversiones reales	379.484.001	391.934.929	275.895.028	-116.039.901	-29,61%
7 Transferencias de capital	188.683.218	188.869.750	181.922.191	-6.947.559	-3,68%
operaciones de capital	568.167.220	580.804.679	457.817.219	-122.987.460	-21,18%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.872.549.429	4.010.458.296	4.140.833.789	130.375.493	3,25%
8 Activos financieros	33.759.901	638.236	1.500.000	861.764	135,02%
9 Pasivos financieros	904.389.642	435.643.086	764.612.815	328.969.729	75,51%
operaciones financieras	938.149.543	436.281.322	766.112.815	329.831.493	75,60%
TOTAL	4.810.698.973	4.446.739.618	4.906.946.604	460.206.986	10,35%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	1.463.346.318	1.512.596.568	1.113.724.195	-398.872.373	-26,37%
Ahorro Neto Presupuestario	558.956.676	1.076.953.482	349.111.380	-727.842.102	-67,58%
RESULTADO NO FINANCIERO	1.025.793.343	987.616.202	766.112.815	-221.503.387	-22,43%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-33.759.901	-638.236	-1.500.000	-861.764	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-904.389.642	-435.643.086	-764.612.815	-328.969.729	
SALDO FINANCIERO	-938.149.543	-436.281.322	-766.112.815	-329.831.493	
RESULTADO TOTAL	87.643.800	551.334.880	0	-551.334.880	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos general	454.355.612				
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	51.704.312				
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-26.128.925				
RESULTADO AJUSTADO	567.574.799	551.334.880	0		



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	35.904	153.232	57.500	-95.732	-62,48%
4 Transferencias corrientes	81.953.750	83.580.618	86.113.492	2.532.874	3,03%
5 Ingresos patrimoniales	19.101	0	0	0	
operaciones corrientes	82.008.756	83.733.850	86.170.992	2.437.142	2,91%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	11.980.000	9.290.134	13.753.631	4.463.497	48,05%
operaciones de capital	11.980.000	9.290.134	13.753.631	4.463.497	48,05%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	93.988.756	93.023.985	99.924.623	6.900.639	7,42%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	93.988.756	93.023.985	99.924.623	6.900.639	7,42%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	27.132.138	29.268.186	30.161.356	893.171	3,05%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	43.541.862	54.400.665	56.009.636	1.608.971	2,96%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	6.053.985	7.735.772	0	-7.735.772	-100,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	76.727.985	91.404.622	86.170.992	-5.233.630	-5,73%
6 Inversiones reales	15.578.984	9.355.134	13.753.631	4.398.497	47,02%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	15.578.984	9.355.134	13.753.631	4.398.497	47,02%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	92.306.969	100.759.757	99.924.623	-835.133	-0,83%
TO1 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	92.306.969	100.759.757	99.924.623	-835.133	-0,83%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	5.280.771	-7.670.772	0	7.670.772	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	5.280.771	-7.670.772	0	7.670.772	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	1.681.787	-7.735.772	0	7.735.772	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	1.681.787	-7.735.772	0	7.735.772	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	1.681.787	-7.735.772	0		



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

AGENCIA EMPLEO

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	822	6.500	0	-6.500	-100,00%
4 Transferencias corrientes	37.745.201	55.143.032	38.765.042	-16.377.990	-29,70%
5 Ingresos patrimoniales	0	4.786	0	-4.786	-100,00%
operaciones corrientes	37.746.022	55.154.318	38.765.042	-16.389.276	-29,72%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	100.000	300.000	551.113	251.113	83,70%
operaciones de capital	100.000	300.000	551.113	251.113	83,70%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	37.846.022	55.454.318	39.316.155	-16.138.163	-29,10%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	37.846.022	55.454.318	39.316.155	-16.138.163	-29,10%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	18.297.020	47.194.072	28.458.458	-18.735.614	-39,70%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	4.397.122	10.870.070	7.556.454	-3.313.616	-30,48%
3 Gastos financieros	1.353	40.000	45.000	5.000	12,50%
4 Transferencias corrientes	4.120.381	10.956.924	2.705.130	-8.251.794	-75,31%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	26.815.876	69.061.066	38.765.042	-30.296.024	-43,87%
6 Inversiones reales	51.487	300.000	551.113	251.113	83,70%
7 Transferencias de capital	0	21.000	0	-21.000	-100,00%
operaciones de capital	51.487	321.000	551.113	230.113	71,69%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	26.867.363	69.382.066	39.316.155	-30.065.911	-43,33%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	26.867.363	69.382.066	39.316.155	-30.065.911	-43,33%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	10.930.146	-13.906.748	0	13.906.748	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	10.930.146	-13.906.748	0	13.906.748	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	10.978.659	-13.927.748	0	13.927.748	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	0
RESULTADO TOTAL	10.978.659	-13.927.748	0	13.927.748	-100,00%

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO AJUSTADO	10.978.659	-13.927.748	0		
---------------------------	-------------------	--------------------	----------	--	--



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

AGENCIA TRIBUTARIA DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	69.051	2.000	2.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	50.228.774	54.007.150	56.722.349	2.715.199	5,03%
5 Ingresos patrimoniales	11.069	8.669	6.655	-2.014	-23,23%
operaciones corrientes	50.308.894	54.017.819	56.731.004	2.713.185	5,02%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	92.272	448.762	664.100	215.338	47,98%
operaciones de capital	92.272	448.762	664.100	215.338	47,98%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	50.401.166	54.466.581	57.395.104	2.928.523	5,38%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	50.401.166	54.466.581	57.395.104	2.928.523	5,38%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	42.588.093	44.540.041	45.863.601	1.323.561	2,97%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	6.562.332	9.235.279	10.499.903	1.264.624	13,69%
3 Gastos financieros	144.784	235.000	310.000	75.000	31,91%
4 Transferencias corrientes	959.394	1.027.656	57.500	-970.156	-94,40%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	50.254.603	55.037.975	56.731.004	1.693.029	3,08%
6 Inversiones reales	85.801	448.762	664.100	215.338	47,98%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	85.801	448.762	664.100	215.338	47,98%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	50.340.405	55.486.737	57.395.104	1.908.367	3,44%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	50.340.405	55.486.737	57.395.104	1.908.367	3,44%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	54.291	-1.020.156	0	1.020.156	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	54.291	-1.020.156	0	1.020.156	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	60.762	-1.020.156	0	1.020.156	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	60.762	-1.020.156	0	1.020.156	

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO AJUSTADO	60.762	-1.020.156	0		
---------------------------	---------------	-------------------	----------	--	--



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

MADRID SALUD

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	3.567.233	1.000.000	0	-1.000.000	-100,00%
4 Transferencias corrientes	76.865.076	81.758.746	89.775.038	8.016.292	9,80%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	80.432.309	82.758.746	89.775.038	7.016.292	8,48%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	1.339.888	1.720.676	1.424.199	-296.477	-17,23%
operaciones de capital	1.339.888	1.720.676	1.424.199	-296.477	-17,23%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	81.772.197	84.479.422	91.199.237	6.719.815	7,95%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	81.772.197	84.479.422	91.199.237	6.719.815	7,95%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	57.296.468	60.249.917	63.780.919	3.531.002	5,86%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	16.849.009	19.470.138	23.056.904	3.586.766	18,42%
3 Gastos financieros	12.870	2.655	2.655	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	1.862.937	2.956.145	2.934.560	-21.585	-0,73%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	76.021.284	82.678.855	89.775.038	7.096.183	8,58%
6 Inversiones reales	1.909.063	2.175.834	1.424.199	-751.635	-34,54%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	1.909.063	2.175.834	1.424.199	-751.635	-34,54%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	77.930.348	84.854.689	91.199.237	6.344.548	7,48%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	77.930.348	84.854.689	91.199.237	6.344.548	7,48%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	4.411.025	79.892	0	-79.892	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	4.411.025	79.892	0	-79.892	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	3.841.850	-375.266	0	375.266	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	3.841.850	-375.266	0	375.266	

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO AJUSTADO	3.841.850	-375.266	0
---------------------------	------------------	-----------------	----------



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

AGENCIA DE ACTIVIDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	2.883	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	11.908.140	11.610.743	14.786.423	3.175.680	27,35%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	11.911.023	11.610.743	14.786.423	3.175.680	27,35%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	22.496	22.496	22.496	0	0,00%
operaciones de capital	22.496	22.496	22.496	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	11.933.519	11.633.239	14.808.919	3.175.680	27,30%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	11.933.519	11.633.239	14.808.919	3.175.680	27,30%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	11.486.152	11.358.974	14.522.765	3.163.791	27,85%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	171.457	250.583	263.658	13.075	5,22%
3 Gastos financieros	1.380	1.186	0	-1.186	-100,00%
4 Transferencias corrientes	548.510	253.690	0	-253.690	-100,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	12.207.498	11.864.433	14.786.423	2.921.990	24,63%
6 Inversiones reales	20.840	22.496	22.496	0	0,00%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	20.840	22.496	22.496	0	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	12.228.339	11.886.929	14.808.919	2.921.990	24,58%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	12.228.339	11.886.929	14.808.919	2.921.990	24,58%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	-296.475	-253.690	0	253.690	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	-296.475	-253.690	0	253.690	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	-294.820	-253.690	0	253.690	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	-294.820	-253.690	0	253.690	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	-294.820	-253.690	0		



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

TOTAL OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	3.675.893	1.161.732	59.500	-1.102.232	-94,88%
4 Transferencias corrientes	258.700.941	286.100.290	286.162.344	62.054	0,02%
5 Ingresos patrimoniales	30.170	13.455	6.655	-6.800	-50,54%
operaciones corrientes	262.407.004	287.275.477	286.228.499	-1.046.978	-0,36%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	13.534.656	11.782.068	16.415.539	4.633.471	39,33%
operaciones de capital	13.534.656	11.782.068	16.415.539	4.633.471	39,33%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	275.941.661	299.057.546	302.644.038	3.586.492	1,20%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	275.941.661	299.057.546	302.644.038	3.586.492	1,20%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	156.799.870	192.611.190	182.787.099	-9.824.091	-5,10%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	71.521.782	94.226.734	97.386.555	3.159.821	3,35%
3 Gastos financieros	160.387	278.841	357.655	78.814	28,26%
4 Transferencias corrientes	13.545.207	22.930.187	5.697.190	-17.232.997	-75,15%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	242.027.247	310.046.951	286.228.499	-23.818.452	-7,68%
6 Inversiones reales	17.646.177	12.302.226	16.415.539	4.113.313	33,44%
7 Transferencias de capital	0	21.000	0	-21.000	-100,00%
operaciones de capital	17.646.177	12.323.226	16.415.539	4.092.313	33,21%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	259.673.423	322.370.178	302.644.038	-19.726.140	-6,12%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	259.673.423	322.370.178	302.644.038	-19.726.140	-6,12%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	20.379.758	-22.771.474	0	22.771.474	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	20.379.758	-22.771.474	0	22.771.474	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	16.268.237	-23.312.632	0	23.312.632	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	16.268.237	-23.312.632	0	23.312.632	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0		
RESULTADO AJUSTADO	16.268.237	-23.312.632	0		



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

ELIMINACIONES OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos				0	
2 Impuestos indirectos				0	
3 Tasas y otros ingresos				0	
4 Transferencias corrientes	268.080.310	287.607.209	276.627.847	-10.979.362	-3,82%
5 Ingresos patrimoniales				0	
operaciones corrientes	268.080.310	287.607.209	276.627.847	-10.979.362	-3,82%
6 Enajenación inversiones reales				0	
7 Transferencias de capital	13.534.656	11.782.068	16.415.539	4.633.471	39,33%
operaciones de capital	13.534.656	11.782.068	16.415.539	4.633.471	39,33%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	281.614.966	299.389.277	293.043.386	-6.345.891	-2,12%
8 Activos financieros				0	
9 Pasivos financieros				0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	281.614.966	299.389.277	293.043.386	-6.345.891	-2,12%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal				0	
2 Gastos bienes corrientes y servicios		237		-237	-100,00%
3 Gastos financieros				0	
4 Transferencias corrientes	268.080.310	287.606.972	276.627.847	-10.979.125	-3,82%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos				0	
operaciones corrientes	268.080.310	287.607.209	276.627.847	-10.979.362	-3,82%
6 Inversiones reales				0	
7 Transferencias de capital	13.534.656	11.782.068	16.415.539	4.633.471	39,33%
operaciones de capital	13.534.656	11.782.068	16.415.539	4.633.471	39,33%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	281.614.966	299.389.277	293.043.386	-6.345.891	-2,12%
8 Activos financieros				0	
9 Pasivos financieros				0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	281.614.966	299.389.277	293.043.386	-6.345.891	-2,12%



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

MADRID CALLE 30, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Ingresos patrimoniales	117.512.640	127.217.931	129.432.467	2.214.536	1,74%
operaciones corrientes	117.512.640	127.217.931	129.432.467	2.214.536	1,74%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	0	0	0	0	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	117.512.640	127.217.931	129.432.467	2.214.536	1,74%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	117.512.640	127.217.931	129.432.467	2.214.536	1,74%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	934.782	1.049.641	1.077.172	27.531	2,62%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	55.153.655	55.888.236	56.565.293	677.057	1,21%
3 Gastos financieros	53.014.974	54.492.028	56.021.558	1.529.530	2,81%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	109.103.412	111.429.906	113.664.023	2.234.117	2,00%
6 Inversiones reales	4.307.329	9.975.573	11.648.499	1.672.926	16,77%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	4.307.329	9.975.573	11.648.499	1.672.926	16,77%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	113.410.741	121.405.479	125.312.522	3.907.043	3,22%
8 Activos financieros	0	0	4.119.944	4.119.944	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	4.119.944	4.119.944	
TOTAL	113.410.741	121.405.479	129.432.467	8.026.987	6,61%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	8.409.228	15.788.025	15.768.443	-19.581	-0,12%
Ahorro Neto Presupuestario	8.409.228	15.788.025	15.768.443	-19.581	-0,12%
RESULTADO NO FINANCIERO	4.101.899	5.812.451	4.119.944	-1.692.507	-29,12%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	-4.119.944	-4.119.944	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	-4.119.944	-4.119.944	
RESULTADO TOTAL	4.101.899	5.812.451	0	-5.812.452	



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	55.707.706	55.716.525	73.238.150	17.521.625	31,45%
5 Ingresos patrimoniales	29.544.342	24.759.979	24.598.870	-161.109	-0,65%
operaciones corrientes	85.252.048	80.476.504	97.837.020	17.360.516	21,57%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	3.310.000	4.901.787	3.420.000	-1.481.787	-30,23%
operaciones de capital	3.310.000	4.901.787	3.420.000	-1.481.787	-30,23%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	88.562.048	85.378.291	101.257.020	15.878.729	18,60%
8 Activos financieros	177.361	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	177.361	0	0	0	
TOTAL	88.739.408	85.378.291	101.257.020	15.878.729	18,60%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	23.880.452	25.495.311	27.966.784	2.471.473	9,69%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	53.364.273	54.845.928	68.504.750	13.658.822	24,90%
3 Gastos financieros	43.754	5.000	200.000	195.000	3900,00%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	77.288.479	80.346.239	96.671.534	16.325.295	20,32%
6 Inversiones reales	2.273.468	4.901.787	3.420.000	-1.481.787	-30,23%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	2.273.468	4.901.787	3.420.000	-1.481.787	-30,23%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	79.561.947	85.248.026	100.091.534	14.843.508	17,41%
8 Activos financieros	0	0	1.165.486	1.165.486	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	1.165.486	1.165.486	
TOTAL	79.561.947	85.248.026	101.257.020	16.008.994	18,78%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	7.963.569	130.265	1.165.486	1.035.221	794,70%
Ahorro Neto Presupuestario	7.963.569	130.265	1.165.486	1.035.221	794,70%
RESULTADO NO FINANCIERO	9.000.101	130.265	1.165.486	1.035.221	794,70%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	177.361	0	-1.165.486	-1.165.486	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	177.361	0	-1.165.486	-1.165.486	
RESULTADO TOTAL	9.177.462	130.265	0	-130.265	



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	65.058.097	54.477.383	57.340.672	2.863.289	5,26%
5 Ingresos patrimoniales	14.680.620	9.250.000	10.165.493	915.493	9,90%
operaciones corrientes	79.738.717	63.727.383	67.506.165	3.778.782	5,93%
6 Enajenación inversiones reales	767.954	0	0	0	
7 Transferencias de capital	73.121.470	46.890.760	79.440.000	32.549.240	69,42%
operaciones de capital	73.889.425	46.890.760	79.440.000	32.549.240	69,42%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	153.628.142	110.618.143	146.946.165	36.328.022	32,84%
8 Activos financieros	1.204.398	910.000	1.000.000	90.000	9,89%
9 Pasivos financieros	29.718.969	0	0	0	
operaciones financieras	30.923.367	910.000	1.000.000	90.000	9,89%
TOTAL	184.551.509	111.528.143	147.946.165	36.418.022	32,65%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	13.680.147	13.915.350	14.567.126	651.776	4,68%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	23.253.024	34.563.806	27.640.187	-6.923.619	-20,03%
3 Gastos financieros	5.135.997	5.000.000	4.500.000	-500.000	-10,00%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	42.069.168	53.479.156	46.707.313	-6.771.843	-12,66%
6 Inversiones reales	8.135.441	22.821.999	82.220.627	59.398.628	260,27%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	8.135.441	22.821.999	82.220.627	59.398.628	260,27%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	50.204.609	76.301.155	128.927.940	52.626.785	68,97%
8 Activos financieros	0	0	7.789.006	7.789.006	
9 Pasivos financieros	18.278.271	14.092.254	11.229.219	-2.863.035	-20,32%
operaciones financieras	18.278.271	14.092.254	19.018.225	4.925.971	34,96%
TOTAL	68.482.880	90.393.409	147.946.165	57.552.756	63,67%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	37.669.549	10.248.227	20.798.852	10.550.625	102,95%
Ahorro Neto Presupuestario	19.391.278	-3.844.027	9.569.633	13.413.660	-348,95%
RESULTADO NO FINANCIERO	103.423.533	34.316.988	18.018.225	-16.298.763	-47,49%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	1.204.398	910.000	-6.789.006	-7.699.006	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	11.440.698	-14.092.254	-11.229.219	2.863.035	
SALDO FINANCIERO	12.645.096	-13.182.254	-18.018.225	-4.835.971	
RESULTADO TOTAL	116.068.629	21.134.734	0	-21.134.734	



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

TOTAL SOCIEDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	124.456.872	110.193.908	130.578.822	20.384.914	18,50%
5 Ingresos patrimoniales	161.291.329	160.171.417	164.196.830	4.025.413	2,51%
operaciones corrientes	285.748.201	270.365.325	294.775.652	24.410.327	9,03%
6 Enajenación inversiones reales	767.954	0	0	0	
7 Transferencias de capital	77.676.470	51.792.547	82.860.000	31.067.453	59,98%
operaciones de capital	78.444.425	51.792.547	82.860.000	31.067.453	59,98%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	364.192.626	322.157.872	377.635.652	55.477.780	17,22%
8 Activos financieros	1.381.759	910.000	1.000.000	90.000	9,89%
9 Pasivos financieros	29.718.969	0	0	0	
operaciones financieras	31.100.728	910.000	1.000.000	90.000	9,89%
TOTAL	395.293.354	323.067.872	378.635.652	55.567.780	17,20%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	38.495.380	40.460.302	43.611.082	3.150.780	7,79%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	159.804.955	145.502.259	152.710.229	7.207.970	4,95%
3 Gastos financieros	60.429.053	59.497.028	60.721.558	1.224.530	2,06%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	258.729.388	245.459.590	257.042.870	11.583.280	4,72%
6 Inversiones reales	14.716.238	37.699.359	97.289.126	59.589.767	158,07%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	14.716.238	37.699.359	97.289.126	59.589.767	158,07%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	273.445.626	283.158.949	354.331.996	71.173.047	25,14%
8 Activos financieros	0	0	13.074.437	13.074.437	
9 Pasivos financieros	18.278.271	14.092.254	11.229.219	-2.863.035	-20,32%
operaciones financieras	18.278.271	14.092.254	24.303.656	10.211.402	72,46%
TOTAL	291.723.897	297.251.203	378.635.652	81.384.449	27,38%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	27.018.813	24.905.735	37.732.782	12.827.047	51,50%
Ahorro Neto Presupuestario	8.740.542	10.813.481	26.503.563	15.690.082	145,10%
RESULTADO NO FINANCIERO	90.747.000	38.998.923	23.303.656	-15.695.267	-40,25%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	1.381.759	910.000	-12.074.437	-12.984.437	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	11.440.698	-14.092.254	-11.229.219	2.863.035	
SALDO FINANCIERO	12.822.457	-13.182.254	-23.303.656	-10.121.402	
RESULTADO TOTAL	103.569.456	25.816.669	0	-25.816.669	



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

CONSORCIO DE REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE LOS TEATROS DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	4.391	20.000	0	-20.000	-100,00%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	4.391	20.000	0	-20.000	-100,00%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	280.000	375.000	95.000	33,93%
operaciones de capital	0	280.000	375.000	95.000	33,93%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.391	300.000	375.000	75.000	25,00%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	4.391	300.000	375.000	75.000	25,00%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	0	0	0	0	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	4.391	20.000	0	-20.000	-100,00%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	4.391	20.000	0	-20.000	-100,00%
6 Inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	626.182	375.000	-251.182	-40,11%
operaciones de capital	0	626.182	375.000	-251.182	-40,11%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.391	646.182	375.000	-271.182	-41,97%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	4.391	646.182	375.000	-271.182	-41,97%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	0	0	0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	0	0	0	0	
RESULTADO NO FINANCIERO	0	-346.182	0	346.182	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	0	-346.182	0	346.182	



PEF 2017-2018. REFORMULACIÓN OCTUBRE 2017

ELIMINACIONES SOCIEDADES Y CONSORCIOS

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	4.195.279	3.135.115	3.000.000	-135.115	-4,31%
2 Impuestos indirectos	15.989	48.850	0	-48.850	-100,00%
3 Tasas y otros ingresos	3.579.428	219.265	0	-219.265	-100,00%
4 Transferencias corrientes	122.806.117	108.783.643	128.548.822	19.765.178	18,17%
5 Ingresos patrimoniales	162.461.192	172.407.542	176.692.396	4.284.854	2,49%
operaciones corrientes	293.058.005	284.594.416	308.241.217	23.646.801	8,31%
6 Enajenación inversiones reales	27.484.660	0	0	0	
7 Transferencias de capital	77.676.470	51.872.546	83.010.000	31.137.454	60,03%
operaciones de capital	105.161.130	51.872.546	83.010.000	31.137.454	60,03%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	398.219.135	336.466.963	391.251.217	54.784.255	16,28%
8 Activos financieros			0	0	
9 Pasivos financieros	29.718.969		0	0	
operaciones financieras	29.718.969	0	0	0	
TOTAL	427.938.104	336.466.963	391.251.217	54.784.255	16,28%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal			0	0	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	153.133.716	126.131.237	128.203.466	2.072.229	1,64%
3 Gastos financieros	40.086.467	38.616.807	39.840.431	1.223.624	3,17%
4 Transferencias corrientes	122.806.117	108.783.643	128.548.822	19.765.178	18,17%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos			0	0	
operaciones corrientes	316.026.300	273.531.687	296.592.718	23.061.031	8,43%
6 Inversiones reales	4.516.364	11.062.729	11.648.499	585.770	5,29%
7 Transferencias de capital	77.676.470	51.872.546	83.010.000	31.137.454	60,03%
operaciones de capital	82.192.835	62.935.275	94.658.499	31.723.224	50,41%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	398.219.135	336.466.962	391.251.217	54.784.255	16,28%
8 Activos financieros	29.718.969		0	0	
9 Pasivos financieros			0	0	
operaciones financieras	29.718.969	0	0	0	
TOTAL	427.938.104	336.466.962	391.251.217	54.784.255	16,28%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	-22.968.295	11.062.729	11.648.499	585.770	5,29%
Ahorro Neto Presupuestario	-22.968.295	11.062.729	11.648.499	585.770	5,29%
RESULTADO NO FINANCIERO	0	0	0	0	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-29.718.969	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	29.718.969	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	0	0	0	0	



[Volver al índice](#)

15.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 27.2 que las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

Por su parte, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con carácter anual, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.

b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.

c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.

d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.

e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.

f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo.

g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.

h) El Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento de estabilidad y del límite de Deuda.



De conformidad con lo prescrito, el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017 prevé que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobará las líneas fundamentales del Presupuesto para 2018.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018 en aplicación de lo establecido en el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017 que se recogen como Anexo del presente Acuerdo.

Segundo.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA 2018

Ayuntamiento de Madrid

1. INTRODUCCIÓN.
2. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2018.
3. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA DEUDA.
4. SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES.
5. ANEXOS NUMÉRICOS.

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 27.2 que las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

Por su parte, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con carácter anual, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.
- g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- h) El Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento de estabilidad y del límite de Deuda.

De conformidad con lo dispuesto en dicho precepto, el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017 prevé que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobará las líneas fundamentales del Presupuesto para 2018 que serán acordes a la programación contenida en el Plan Presupuestario a Medio Plazo. Dicho plan se aprobó para el periodo 2018-2020 por la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 6 de abril de 2017 (PPMP).

En el ejercicio 2018 las medidas previstas se enmarcan en la consolidación de la reorientación de la política fiscal municipal dirigida a una mayor progresividad y un reparto más equitativo de los tributos de la ciudad de Madrid.

Por lo que respecta al principal impuesto municipal, el IBI Urbana, se continua con la adaptación anual de las bases liquidables a los valores catastrales de la Ponencia de valores aprobada en 2011 y se estudia la modificación de la vigente Ordenanza fiscal para posibilitar la bonificación de las cuotas íntegras de los inmuebles de titularidad municipal en los que se desarrolle la actividad de mercado, todo ello en orden a maximizar su progresividad tributaria utilizando las posibilidades que permite la normativa estatal. Por otra parte, hay que tener presente que, con efectos de 1 de enero de 2018, se ha modificado la Ordenanza de la Tasa que grava los servicios de telecomunicaciones móviles y en relación al Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en las previsiones de las presentes líneas fundamentales se contienen los efectos derivados de la situación jurídica del impuesto tras la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo. Todo ello permite que las previsiones estimadas de ingresos corrientes para 2018, en el entorno Ayuntamiento, asciendan a 4.947,9 millones de euros en términos de derechos reconocidos netos, que en los términos de caja o recaudación con los que se prevé consignar el presupuesto suponen 4.796,7 millones de euros, de conformidad con el rendimiento de las ordenanzas fiscales y los ingresos por PIE.

En cuanto a los incrementos o disminuciones permanentes de la recaudación derivada de medidas normativas adoptadas o previstas, suponen para 2018 un incremento de 67,9 en términos de DRN y 66 millones en términos de caja, frente a los 62,3 millones de euros y 60,4 millones de euros previstos en el PPMP respectivamente.

Por lo que se refiere a los gastos, las previsiones incluidas en el escenario 2018 en el ámbito SEC-2010, difieren respecto a las incluidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2020, principalmente en los siguientes aspectos:

Se produce una minoración del gasto no financiero de 332,3 millones de euros, lo que representa un 7,4 por ciento. Este hecho trae causa en parte, en la necesaria adecuación del presupuesto de gastos a las distintas prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en especial, la regla de gasto.

El conjunto de medidas que posibilitan en el Presupuesto 2018 el cumplimiento de la regla de gasto se pormenorizan en el Plan Económico-Financiero 2017-2018 pendiente de aprobación.

Por este motivo, salvo el pequeño incremento del 0,2 por ciento en los capítulos 1 y 8, el aumento de un 1 por ciento en el capítulo 3, así como el incremento del capítulo 7 con una previsión de mayor gasto de un 29,4 por ciento; para el año 2018, en el resto de los capítulos de gasto, se recoge una minoración frente a las previsiones del PPMP antes citado.

Así, en el capítulo 2 se produce un minoración del 0,5 por ciento. En los capítulos 4 y 6 se recoge una minoración del 47,6 y del 34,3 por ciento respectivamente. Y, finalmente el capítulo 9 minora en un 6,5 por ciento respecto al PPMP, lo que representa un importe de 54,4 millones de euros en términos absolutos.

En definitiva, las presentes líneas fundamentales del presupuesto para 2018 se encuentran enmarcadas y se inspiran en la consolidación de las políticas del equipo de gobierno municipal.

2. LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2018

2.1. Líneas fundamentales de las previsiones de ingresos corrientes para 2018

En la realización de las proyecciones presupuestarias de ingresos, hay que destacar una vez más que desde el presupuesto para 2013 las previsiones de ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid se consignan en términos de caja o recaudación líquida, de manera que los importes consignados en cada presupuesto son los que se espera recaudar efectivamente, tanto en el correspondiente ejercicio como en los 5 ejercicios posteriores. Esta metodología consiste en aplicar sobre las previsiones de devengo de derechos netos de cada subconcepto de ingresos corrientes un porcentaje de recaudación calculado, que resulta de sumar como porcentaje de cobro del ejercicio el del último ejercicio liquidado, y como porcentaje de cobro de ejercicios posteriores la suma de los porcentajes medios de recaudación de los últimos 5 ejercicios cerrados.

Esta formulación ha supuesto un importante refuerzo para el cumplimiento de las previsiones presupuestarias, ya que al suponer una aproximación al criterio de contabilidad nacional de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos por el importe total cobrado, evita en buena medida que la capacidad o necesidad de financiación de la administración pública se vea afectada por los importes de los ingresos cuya recaudación sea incierta (Reglamento (CE) 2516/2000).

Bajo estas consideraciones, las previsiones de ingresos corrientes para 2018 parten de actualizar las previsiones de cierre o liquidación de 2017 (en términos de DRN o derechos reconocidos netos) proyectando los ingresos a partir de su ejecución más reciente, contando asimismo con las cuantías definitivas de la Financiación procedente de la Administración del Estado (PIE) en 2017, una vez practicada la liquidación definitiva del ejercicio 2015, así como teniendo en cuenta las previsiones de crecimiento del PIB contempladas en el escenario macroeconómico 2017-2020, aprobado por el Gobierno de la Nación el 3 de julio de 2017.

Liquidación prevista para 2017

Con los datos de ejecución de ingresos hasta agosto, las expectativas económicas hacen contemplar un cierre de ingresos corrientes para 2017 cifrado en 4.942,2 millones de euros, con una diferencia positiva de 64,2 millones respecto a las previamente estimadas por 4.878 millones en el Plan Presupuestario a medio plazo (PPMP), aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de abril de 2017.

Esta diferencia presenta la siguiente composición por capítulos:

CAPÍTULOS INGRESOS	2017 PREVISIONES CIERRE DRN		
	PPMP 2018-2020	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2018	DIFERENCIAS
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.498.943.763	2.481.082.556	-17.861.207
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	140.243.710	169.050.511	28.806.801
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	653.552.934	713.133.716	59.580.782
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.490.456.315	1.486.816.749	-3.639.566
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	94.809.141	92.166.652	-2.642.489
ING. CORRIENTES	4.878.005.861	4.942.250.184	64.244.322

Como se observa las principales diferencias se producen en el capítulo 1, negativa por 17,9 millones, y los capítulos 2 y 3 con diferencias positivas de 28,8 y 59,6 millones, respectivamente.

En el capítulo 1-Impuestos Directos, la diferencia negativa de 17,9 millones deriva, tanto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), con 23,1 millones por una menor matrícula y liquidaciones que las previstas, como del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), con 11,3 millones al tener en cuenta una estimación de los efectos derivados de la situación jurídica del impuesto tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo de

2017. Atenuando estas desviaciones, la cesión del rendimiento recaudatorio del IRPF presenta una diferencia positiva de 14,3 millones por la mayor liquidación del ejercicio 2015.

En el capítulo 2-Impuestos Indirectos, la diferencia positiva de 28,8 millones corresponde fundamentalmente, tanto a la cesión del rendimiento recaudatorio del IVA, con 15,6 millones por la mayor liquidación del ejercicio 2015, como al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), con 13,6 millones por la mejor evolución prevista de este impuesto.

En cuanto al capítulo 3-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, la diferencia positiva de 59,6 millones se concentra en los ingresos derivados de Infracciones de la Ordenanza de Circulación con 51,6 millones; y en menor medida en el conjunto de Tasas y Precios Públicos, con 25 millones más, presentando balance negativo con diferencias diversas el resto de ingresos del capítulo.

En este capítulo 3 hay tener en cuenta que, respecto al PPMP, se incluyen las previsiones correspondientes a las medidas municipales para la tributación de los servicios de telefonía que conjugan, tanto la aplicación directa de las sentencias del Tribunal de Justicia de la UE en materia de fiscalidad de los servicios de telefonía, como contrarrestar las estrategias corporativas de las empresas operadoras para eludir la tributación municipal de dichos servicios. Para paliar estas circunstancias, por una parte, desde 1 de julio se han excluido de gravamen los servicios de telefonía en la Ordenanza fiscal sobre empresas explotadoras de servicios de suministros; y por otra, para gravar de forma armonizada y completa los aprovechamientos que obtienen las empresas de telefonía fija o móvil ha entrado en vigor la nueva Ordenanza Fiscal de la Tasa que grava los servicios de telecomunicaciones fijas, al tiempo que desde 1 de enero de 2018 se modifica la Ordenanza Fiscal de la Tasa que grava los servicios de telecomunicaciones móviles, homogeneizándose a esta fecha la valoración de la utilidad del dominio público cedido y el régimen de cuantificación de las tasas.

En menor medida, y también como diferencia respecto al PPMP, se incluyen en este capítulo la reducción de los precios públicos por Viveros de Empresas.

Medidas fiscales previstas y previsiones presupuestarias 2018

Contando con las medidas de ingresos para 2017, cuyas previsiones se han actualizado en términos de liquidación o cierre conforme a lo indicado anteriormente, las proyecciones de ingresos para el ejercicio 2018 se enmarcan en la consolidación de la política fiscal municipal iniciada en el ejercicio 2016, orientada a una mayor progresividad y un reparto más equitativo de los tributos de la ciudad de Madrid dentro de las competencias normativas y de las posibilidades presupuestarias del

Ayuntamiento, y en esa medida toman como referente el minimizar las modificaciones fiscales para los ciudadanos y empresas de la ciudad de Madrid.

Es por ello que la variación en las previsiones para 2018 se centran en el principal impuesto municipal, el IBI Urbana, para el que, una vez implementados en el presente ejercicio los procedimientos relativos, tanto a la regularización catastral contemplada en la Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (35.293 inmuebles hasta finales de agosto), como el de la revisión catastral parcial que ha afectado a los inmuebles de determinados distritos y barrios de la ciudad para los que se había producido una significativa desviación de los valores catastrales respecto a los valores de mercado (370.888 inmuebles.); se contemplan las siguientes medidas:

1. Continuar la adaptación anual de las bases liquidables a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011, corregidos en el caso de los inmuebles señalados por la correspondiente regularización o revisión parcial.
2. Como medida tributaria en el IBI, se estudia modificar la ordenanza fiscal reguladora para posibilitar la bonificación de las cuotas integras de los inmuebles de titularidad municipal en los que se desarrolle la actividad de mercado.

Para el resto de tributos y precios públicos únicamente se prevé continuar con el perfeccionamiento y/ó adaptación de la normativa municipal a las necesidades de la ciudad, sin que las posibles modificaciones se estimen de efecto significativo sobre los correspondientes ingresos.

Teniendo en cuenta que como ya se ha indicado en el presente ejercicio se ha modificado, con efectos a partir del 1 de enero de 2018, la Ordenanza Fiscal de la Tasa que grava los servicios de telecomunicaciones móviles, para el resto de ingresos corrientes las previsiones para 2018 se han calculado, con carácter general, proyectando sobre las previsiones de cierre de 2017 una variación del 2,6 por ciento conforme a la evolución del PIB (real) para 2018 considerada en el cuadro macroeconómico 2017-2020, aprobado por el Gobierno de la Nación el 3 de julio de 2017. En el caso del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), las previsiones para 2018 contienen también una estimación de los efectos derivados de la situación jurídica del impuesto tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo de 2017.

No obstante, no se descarta el establecimiento de otras medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

En cuanto a los ingresos por financiación procedente de la Administración del Estado (PIE) para 2018, a falta de mayor información al momento de elaboración del presente documento, las proyecciones del Ayuntamiento se realizan de forma

prudente: Por una parte, en las entregas a cuenta se ha estimado un incremento del 2 por ciento; y por otra, en cuanto a la liquidación definitiva de 2016, un diferencial positivo del 2 por ciento, en lugar del 5 por ciento de hipotética diferencia respecto al 95 por ciento recibido a cuenta.

De esta forma, las previsiones de ingresos corrientes para 2018 ascienden a total de 4.947,9 millones de euros en DRN y 4.796,7 millones en los términos de caja o recaudación líquida¹ con que se consignarán para el próximo presupuesto.

La cuantificación de las Medidas de Ingresos previstas para 2018 se refleja en el cuadro siguiente, en el que asimismo figuran las correspondientes diferencias con las medidas previstas en el PPMP para dicho año.

¹ Se ha aplicado sobre las previsiones de derechos netos de 2018, correspondientes a cada subconcepto de ingresos un porcentaje de recaudación calculado que resulta de sumar como porcentaje de cobro de cada ejercicio el del último ejercicio liquidado (2016), y como porcentaje de cobro de ejercicios posteriores la suma de los porcentajes medios de recaudación de los últimos 5 ejercicios cerrados (2011-2015).

B.1 Descripción medida de ingresos	2018				
	MEDIDAS 2018 PPMP		MEDIDAS 2018 LÍNEAS FUNDAM.		DIF. CAJA 2018 LÍNEAS/PPMP
	DRN	CAJA	DRN	CAJA	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	66.857.855	64.954.268	65.004.365	63.153.550	-1.800.718
2018 PPMP IBI Urbana - Congelación Tipos (Efecto Ponencia) 2018 LÍNEAS FUNDAMENTALES IBI Urbana - Efecto Ponencia - Bonificación mercados municipales	66.857.855	64.954.268	65.004.365	63.153.550	-1.800.718
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	0	0	0	0	0
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados	0	0	0	0	0
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	-4.554.561	-4.554.561	2.856.669	2.858.191	7.412.751
2018 PPMP - SER Modificación Tarifas 2018 LÍNEAS FUNDAMENTALES: - SER Modificación Tarifas	565.133	565.133	565.133	565.133	0
2018 PPMP - Nuevo precio público municipal Escuelas Infantiles 2018 LÍNEAS FUNDAMENTALES: - Nuevo precio público municipal Escuelas Infantiles	-5.119.694	-5.119.694	-5.119.694	-5.119.694	0
2018 LÍNEAS FUNDAMENTALES: - Reducción Precio Público Viveros (Acuerdo Pleno 20 julio 2017)			-9.082	-9.082	-9.082
2018 LÍNEAS FUNDAMENTALES: - Modificación Precio Público Actividades Nieve			82.527	82.527	82.527
2018 LÍNEAS FUNDAMENTALES: - Nueva Tasa por utilización privativa y aprovech especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telec. Fijas - Modificación Tasa utilización privativa y aprovech especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía Pca a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros			7.337.785	7.339.307	7.339.307
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0	0	0	0	0
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	62.303.295	60.399.708	67.861.034	66.011.741	5.612.033
De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes	62.303.295	60.399.708	67.861.034	66.011.741	5.612.033

Asimismo, las previsiones de ingresos corrientes 2018 del Ayuntamiento de Madrid, por capítulos, que resultan tanto de actualizar la ejecución de ingresos de 2017, como de incluir para 2018 las nuevas medidas fiscales indicadas y los recursos previstos por el actual sistema de financiación, se reflejan en el cuadro siguiente en términos tanto de devengo o liquidación (DRN) como en los términos de caja en que se consignarán presupuestariamente, comparándolas con las previsiones del PPMP:

CAPÍTULOS INGRESOS	PREVISIONES 2018 PPTO. DRN			PREVISIONES 2018 PPTO. CAJA		
	PREVISIONES 2018 PPMP 2018-2020	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2018	DIFERENCIAS	PREVISIONES 2018 PPMP 2018-2020	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2018	DIFERENCIAS
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.567.693.172	2.538.250.599	-29.442.574	2.485.840.496	2.457.411.872	-28.428.624
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	143.824.051	168.493.368	24.669.316	143.824.052	168.493.367	24.669.315
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	666.561.188	685.092.113	18.530.925	588.172.644	617.893.048	29.720.404
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.490.894.367	1.466.128.217	-24.766.150	1.490.838.062	1.466.071.912	-24.766.150
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	94.809.141	89.891.285	-4.917.856	91.725.758	86.870.566	-4.855.192
ING. CORRIENTES	4.963.781.920	4.947.855.582	-15.926.339	4.800.401.012	4.796.740.765	-3.660.247

Como se observa, respecto a las previsiones del PPMP, en 2018 se prevén unos menores recursos corrientes de 15,9 millones de euros (DRN), fundamentalmente por la disminución de las previsiones del capítulo 1 en 29,4 millones, debido a las incertidumbres sobre el IIVTNU, así como del capítulo 4 en 24,8 millones, debido a las menores entregas a cuenta estimadas por el Fondo Complementario de Financiación. Estas disminuciones se compensan en parte, por los incrementos de previsiones del capítulo 2 en 24,7 millones, por las mejores perspectivas estimadas para el ICIO, así como del capítulo 3 en 18,5 millones, fundamentalmente por la nueva tasa municipal sobre servicios de telecomunicaciones fijas y la evolución prevista para las infracciones de la Ordenanza de Circulación.

La diferencia negativa respecto al PPMP es de 3,7 millones en términos de caja, resultando menos negativa que en DRN debido al capítulo 3 que presenta diferencias positivas de 18,5 millones en DRN y 29,7 millones en caja, básicamente por los ingresos correspondientes a Otras Multas y Sanciones, en los que su diferencia negativa respecto al PPMP en DRN (-27,2 millones) se reduce a -6,1 millones en términos de caja como consecuencia de su bajo porcentaje de cobro calculado (22,51 por ciento).

2.2. Formularios web de Previsiones de ingresos corrientes para 2018

Estas previsiones de 2018 se reflejan a continuación de acuerdo con los formularios establecidos para las líneas fundamentales del presupuesto 2018 por la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del MINHAP:

F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP). **Datos Ayuntamiento.** Ingresos
INGRESOS

En euros

INGRESOS	Año 2017 (Estimación de DRN)	tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación Prev. Iniciales CAJA)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Ingresos corrientes	4.942.250.184	-2,94%	4.796.740.765	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.875.844.709	-2,98%	4.730.729.024	
- Derivados de modificaciones de políticas	66.405.475	-0,59%	66.011.741	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	63.042.847	0,18%	63.153.550	
Medida 1.1: IBI URBANA	66.430.855	-4,93%	63.153.550	Medidas previstas IBI Urbana - Efecto Ponencia - Bonificación mercados municipales
Medida 1.2: IBI BICES	2.106.664	-100,00%	0	
Medida 1.3: IAE	-219.673	-100,00%	0	
Medida 1.4: IIVTNU	-6.866.164	-100,00%	0	
Medida 1.5: IVTM	2.499.750	-100,00%	0	
Medida 1.6: ICIO	-908.585	-100,00%	0	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados				
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos	3.362.628	-15,00%	2.858.191	
Medida 3.1: Paso Vehículos	-3.075.952	-15,00%	0	
Medida 3.2: TRUA	-214.156	-15,00%	0	
Medida 3.3: Modif Precio Público prest sev. Centros Deportivos	-85.625	-15,00%	0	
Medida 3.4: Tasa Galerías Municipales: se incluyen nuevos hechos imposables en la tasa	105.023	-15,00%	0	
Medida 3.5: SER	709.210	-15,00%	565.133	Modificación de tarifas
Medida 3.6: Subconc 34999 Otros Precios públicos: actividades en la nieve	0	-15,00%	82.527	Propuesta modificación tarifas
Medida 3.7: Escuelas infantiles	-114.927	-15,00%	-5.119.694	Nuevo Precio Público Municipal Escuelas Infantiles
Medida 3.8: Tasa Cajeros Entidades Financieras	500.166	-15,00%		
Medida 3.9: Subconc 34999 Otros Precios Públicos	-6.487	-15,00%	-9.082	Viveros empresa: Reducción precio público (Acuerdo del Pleno 20 julio 2017)
Medida 3.10: Tasas Telefonía	5.545.378	-15,00%	7.339.307	Nueva Tasa por utilización privativa y aprovech especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telec. Fijas Modificación Tasa utilización privativa y aprovech especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía Pca a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos				
Ingresos capital				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Ingresos no financieros				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Ingresos financieros				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Ingresos totales				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

Estimación Derechos reconocidos netos

En euros

INGRESOS CORRIENTES	Año 2017 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida
Capítulos 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	2.650.133.067	-0,91%	2.625.905.239	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.386.528.166	2,20%	1.416.980.603	Medidas previstas IBI Urbana - Efecto Ponencia - Bonificación mercados municipales
Impuesto sobre Actividades Económicas	133.205.026	-2,42%	129.982.188	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	157.444.892	-13,83%	135.671.286	
Impuesto sobre Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	672.370.601	-3,11%	651.475.859	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	80.020.362	7,01%	85.627.690	
Cesión de impuestos del Estado	220.553.919	-6,53%	206.157.512	
Ingresos del Capítulo 1 y 2 no incluidos	10.101	0,00%	10.101	
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos	713.133.716	-13,36%	617.893.048	- Modificación tarifas SER - Nuevo Precio Público Municipal Escuelas Infantiles - Viveros empresa: Reducción precio público (Acuerdo Pleno 20 julio 2017) - Precio público actividades nieve: Propuesta modificación tarifas - Nueva Tasa por utilización privativa y aprovech especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telec. Fijas - Modificación Tasa utilización privativa y aprovech especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía Pca a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.486.816.749	-1,40%	1.466.071.912	
Participación en Tributos del Estado	1.386.553.587	0,34%	1.391.251.050	
Resto de Transferencias corrientes (Resto Cap. 4)	100.263.162	-25,38%	74.820.862	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	92.166.652	-5,75%	86.870.566	
Total de Ingresos corrientes	4.942.250.184	-2,94%	4.796.740.765	

Al respecto de la cumplimentación de dichos formularios, se efectúan las siguientes observaciones:

1. Las proyecciones para 2018 (estimación de las previsiones iniciales) se consignan según la metodología de presupuestación de ingresos corrientes empleada por el Ayuntamiento desde 2013, y por tanto los ingresos figuran estimados en términos de caja. No obstante, la estimación para 2017 se cifra en derechos reconocidos netos (DRN), al ser estos los términos en que se producirá la liquidación contable de este ejercicio.
2. Respecto al apartado de *Ingresos Corrientes "Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)*, su cuantificación se ha realizado de forma diferencial entre el total de Ingresos Corrientes y las medidas de ingresos calculadas.

En cuanto a los ingresos de capital el importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital del presupuesto para 2018 de las entidades que integran el sector público municipal en el perímetro SEC 2010 asciende a 110,4 millones de euros lo que representa una reducción del 20,1 por ciento respecto al PPMP 2018-2020.

Por lo que respecta a las previsiones de ingresos 2018 del sector público Ayuntamiento de Madrid, según delimitación SEC 2010, por capítulos, que resultan tanto de actualizar la ejecución de ingresos de 2017 descrita, como de incluir para

2018 las medidas fiscales indicadas y los recursos previstos por el actual sistema de financiación, se reflejan en el siguiente cuadro:

Consolidado DELIMITACIÓN SEC 2010							
COMPARATIVO PPMP 2018-2020 - LÍNEAS FUNDAMENTALES 2018							
Ingresos (en euros)		PPMP 2018-2020		LÍNEAS FUNDAM.		VAR. L Fund s/ PPMP 2018-2020	
Cap.	Denominación	2018	peso esp.	2018	peso esp.	(%)	Importe
1	Impuestos directos	2.485.840.496	46,98%	2.454.411.872	50,05%	-1,26%	-31.428.624
2	Impuestos indirectos	143.824.052	2,72%	168.493.367	3,44%	17,15%	24.669.315
3	Tasas y otros ingresos	588.232.190	11,12%	617.952.548	12,60%	5,05%	29.720.358
4	Transferencias corrientes	1.850.575.782	34,98%	1.477.636.409	30,13%	-20,15%	-372.939.373
5	Ingresos patrimoniales	80.861.870	1,53%	74.195.345	1,51%	-8,24%	-6.666.525
	Operaciones corrientes	5.149.334.390	97,33%	4.792.689.541	97,73%	-6,93%	-356.644.849
6	Enaj. inversiones reales	60.297.520	1,14%	110.190.839	2,25%	82,75%	49.893.319
7	Transferencias capital	77.928.427	1,47%	240.000	0,00%	-99,69%	-77.688.427
	Operaciones de capital	138.225.947	2,61%	110.430.839	2,25%	-20,11%	-27.795.108
8	Activos financieros	3.251.443	0,06%	1.000.000	0,02%	-69,24%	-2.251.443
9	Pasivos financieros	0	0,00%	0	0,00%		0
	Operaciones Financieras	3.251.443	0,06%	1.000.000	0,02%	-69,24%	-2.251.443
	TOTAL INGRESOS	5.290.811.780	100%	4.904.120.380	100%	-7,31%	-386.691.399

Se observa una variación de 386,6 millones de euros entre las cifras totales de las líneas fundamentales del presupuesto y las previsiones aprobadas en el PPMP 2018-2020.

2.3. Líneas fundamentales de las previsiones de gastos para 2018

Por lo que respecta a las líneas fundamentales del presupuesto 2018 en materia de gastos, este se enmarca en la consecución de los objetivos fijados por el equipo de gobierno de adecuar sus ingresos y gastos a la obtención de la mejora de los servicios públicos, a incrementar el bienestar social de nuestros ciudadanos y a abordar las inversiones que necesita la ciudad de Madrid.

Para el cálculo de las previsiones de cierre de 2017 del presupuesto consolidado según delimitación SEC 2010, se han tomado en consideración los efectos en la ejecución que se derivan de los Acuerdos de No Disponibilidad de créditos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en sus sesiones de 26 de abril y 29 de mayo de 2017 por un importe total de 238,3 millones de euros, así como medidas adicionales que se realizarán durante el último trimestre del ejercicio mediante retenciones de crédito sobre saldos disponibles en los capítulos 1 a 7 del presupuesto con objeto de posibilitar el cumplimiento de la regla de gasto.

En el ejercicio 2018 el Ahorro Bruto alcanzaría los 1.139,6 millones de euros y descontada tanto la amortización ordinaria como la amortización anticipada que se financiaría con remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación de 2017, la cifra de Ahorro Neto se situaría en 363,7 millones de euros.

El Resultado presupuestario No Financiero previsto en la estimación de cierre, alcanzaría los 789,2 millones de euros positivos.

Acorde con estas cifras, a cierre del ejercicio está previsto obtener también un Remanente de Tesorería positivo así como un cumplimiento de la Regla de Gasto.

En lo relativo a las diferencias entre lo recogido en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2020 y las líneas fundamentales del presupuesto para 2018, el siguiente cuadro recoge las diferencias, por capítulos de gasto:

Consolidado DELIMITACIÓN SEC 2010							
COMPARATIVO PPMP 2018-2020 - LÍNEAS FUNDAMENTALES 2018							
Gastos (en euros)		PPMP 2018-2020		LÍNEAS FUNDAM.		VAR. L Fund s/ PPMP 2018-2020	
Cap.	Denominación	2018	peso esp.	2018	peso esp.	(%)	Importe
1	Gastos de personal	1.422.787.278	26,89%	1.426.037.546	29,08%	0,23%	3.250.268
2	Gtos. Corr. en Bienes y Serv.	1.925.705.929	36,40%	1.915.488.402	39,06%	-0,53%	-10.217.528
3	Gastos financieros	148.018.525	2,80%	149.494.920	3,05%	1,00%	1.476.395
4	Transferencias corrientes	290.162.842	5,48%	152.046.505	3,10%	-47,60%	-138.116.337
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	20.000.000	0,38%	10.000.000	0,20%	-50,00%	-10.000.000
	Operaciones corrientes	3.806.674.574	71,95%	3.653.067.373	74,49%	-4,04%	-153.607.201
6	Inversiones reales	575.546.679	10,88%	377.951.194	7,71%	-34,33%	-197.595.485
7	Transferencias capital	63.997.932	1,21%	82.871.652	1,69%	29,49%	18.873.720
	Operaciones de capital	639.544.611	12,09%	460.822.846	9,40%	-27,95%	-178.721.765
8	Activos financieros	14.347.926	0,27%	14.388.127	0,29%	0,28%	40.201
9	Pasivos financieros	830.244.669	15,69%	775.842.034	15,82%	-6,55%	-54.402.635
	Operaciones Financieras	844.592.595	15,96%	790.230.161	16,11%	-6,44%	-54.362.434
	TOTAL GASTOS	5.290.811.780	100%	4.904.120.380	100%	-7,31%	-386.691.399

Como se puede observar, los gastos se han minorado produciéndose ajustes a la baja en los capítulos 2, 4, 5, 6, y 9 frente a los pequeños incrementos en el resto de capítulos.

El Presupuesto consolidado según delimitación SEC 2010 para 2018 alcanza los 4.904,1 millones de euros, con un decremento que representa un 7,31 por ciento con respecto al PPMP, lo que supone en términos absolutos 386,6 millones de euros.

Los gastos de personal alcanzan una dotación de 1.426 millones de euros, con un incremento del 0,2 por ciento respecto al PPMP (3,2 millones de euros en términos absolutos).

- Se recoge el incremento global del 1 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2017 en las retribuciones del personal al servicio del sector público del Ayuntamiento de Madrid.
- El presupuesto en el ejercicio de 2018 en materia de Acción Social para empleados públicos asciende a un total de 12,5 millones de euros.

El gasto en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) cuenta con un total en el Presupuesto consolidado de 1.915,4 millones de euros, con un decremento respecto al PPMP del 0,5 por ciento lo que supone una minoración de 10,2 millones de euros.

El capítulo 3 de gastos financieros alcanza los 149,4 millones de euros con un incremento del 1 por ciento.

Las transferencias corrientes ascienden a 152 millones de euros en el presupuesto consolidado lo que representa una minoración del 47,6 por ciento respecto al PPMP, esto es 138,1 millones de euros.

En el capítulo 5 "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", se dotan 10 millones de euros con una reducción del 50 por ciento respecto al PPMP 2018-2020. Si bien en los ejercicios anteriores, el Ayuntamiento de Madrid ha realizado un importante esfuerzo en el abono de obligaciones pendientes en concepto de intereses de demora y resoluciones judiciales en materia expropiatoria, para 2018 se dota este capítulo con este importe a fin de poder hacer frente a nuevas obligaciones que se puedan producir durante dicho ejercicio, así como cualquier otro imprevisto. No obstante, las obligaciones que por estos conceptos lleguen a conocimiento del Ayuntamiento de Madrid hasta el momento de elaboración del presupuesto se harán constar con asignación presupuestaria en la sección presupuestaria correspondiente del ejercicio 2018.

El Fondo de Contingencia junto los créditos destinados a posibles imprevistos, se encuentra ubicado en la sección 110 denominada Créditos Globales y Fondo de Contingencia.

El capítulo 6 presenta créditos por un total de 377,9 millones de euros y experimenta, de este modo, una minoración respecto al PPMP de un 34,3 por ciento que se concreta en 197,5 millones de euros. No obstante, el impulso inversor del Ayuntamiento de Madrid no se verá afectado en esa misma cuantía al prever la tramitación de diversos proyectos de inversión financieramente sostenibles de relevancia para los ciudadanos de Madrid mediante su financiación con el remanente de tesorería general para gastos generales que se obtendrá tras la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

El capítulo 7 del presupuesto consolidado arroja un importe de 82,8 millones de euros. El incremento es del 29,4 por ciento (18,8 millones de euros de crecimiento).

El Presupuesto no Financiero (capítulos 1 a 7) se reduce en 2018 a 4.113,8 millones de euros, lo que supone una variación a la baja de un 7,4 por ciento respecto al no financiero consignado en el PPMP 2018-2020.

- Las operaciones corrientes suponen una variación negativa de 153,6 millones de euros, minorando todos los capítulos de gasto a excepción de los capítulos 1 y 3.

- Las operaciones de capital minoran, igualmente, en este caso en un 27,9 por ciento en el Presupuesto consolidado con un importe neto a la baja de casi 178,7 millones de euros.

El Presupuesto Financiero con un total de 790,2 millones de euros, incluye en el capítulo 8 una dotación de 14,3 millones de euros. De este importe, se prevén 1,5 millones de euros, cuyo destino será la adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público, como inversiones derivadas del programa de apoyo al desarrollo empresarial, para fortalecer el capital de las pequeñas empresas con el fin de facilitar su crecimiento, y el resto deriva de el necesario equilibrio en los estados previsionales de las empresas del sector público municipal que se consigue recogiendo en el capítulo 8 de gastos la variación prevista del circulante que no se había previsto en el PPMP.

El capítulo 9 en 2018 está dotado con 775,8 millones de euros, cifra inferior a la que constaba en el PPMP (minora en 54,4 millones de euros), incluye el importe de la amortización ordinaria por 347,5 millones de euros, así como una posible amortización anticipada de 417 millones de euros adicionales. Todo ello arrojaría un resultado no financiero total positivo en 789,2 millones de euros.

Como corolario de este apartado podemos concluir:

- Considerando el ámbito SEC 2010, el gasto no financiero en 2018 se reduce respecto a las dotaciones incluidas en el PPMP 2018-2020 en 332,3 millones de euros, lo que representa un 7,4 por ciento. En el gasto total la variación es negativa de 386,6 millones de euros.
- Se prevé la obtención de un remanente de tesorería para gastos generales de signo positivo.
- Se mantiene el ritmo de amortización de la deuda contemplado en el Plan de Reducción de Deuda 2013-2018 aprobado por el Pleno de Ayuntamiento de Madrid, previéndose que la deuda viva este por debajo de los límites exigidos por la normativa vigente antes de lo establecido en dicho Plan.
- Se continuará manteniendo el Período Medio de Pago por debajo del nivel marcado por la normativa estatal.
- Se asegura la obtención de una capacidad de financiación, antes de los ajustes de contabilidad nacional, de 789,2 millones de euros.
- Se cumplen las prescripciones de la Regla de Gasto.

En definitiva, el Ayuntamiento de Madrid, en el contexto económico y financiero en que se enmarcan los presupuestos para 2018 en las distintas Administraciones

Públicas, prevé un Presupuesto para Gastos que garantiza la eficacia y eficiencia en los recursos, el logro de resultados y la adecuada prestación de los servicios públicos municipales demandados.

3. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA SEC 2010.

En el Cuadro que se adjunta se observa la previsión de Deuda viva del Ayuntamiento de Madrid, medida dentro del perímetro de consolidación SEC 2010, en los años 2017 y 2018, y su variación.

A 31 de diciembre de 2017, el saldo total previsto es de 3.397.513.973 euros, que incluye el endeudamiento a largo plazo del propio Ayuntamiento (3.247.253.284 euros), el de sus Organismos Autónomos (0 euros) y el de las Sociedades Mercantiles SEC 2010 (150.260.689 euros, correspondiente a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo S.A.). No se prevé disposición de operaciones a corto plazo.

A 31 de diciembre de 2018, el capital vivo previsto es de 2.624.353.385 euros. En este importe se incluyen la deuda a largo plazo del propio Ayuntamiento (2.485.321.915 euros), la de sus Organismos Autónomos (0 euros) y la de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo S.A. (139.031.470 euros). No se prevé disposición de operaciones a corto plazo.

DEUDA SEC 2010	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)
Deuda viva a 31/12	3.397.513.973	-22,76%	2.624.353.385
A corto plazo	0		0
A largo plazo	3.397.513.973	-22,76%	2.624.353.385

En el año 2018 no existe previsión de nuevo endeudamiento ni en el Ayuntamiento de Madrid, ni en los Organismos Autónomos, ni tampoco en ninguna de las Sociedades Mercantiles SEC 2010.

4. SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES.

Por lo que respecta a los distintos saldos que presenta el Presupuesto consolidado según el perímetro SEC 2010 para 2018, las operaciones corrientes tienen un saldo positivo de 1.139,6 millones de euros.

Por operaciones de capital, el saldo es de carácter inverso, presentándose un saldo negativo de 350,3 millones de euros, derivado en su totalidad de la evolución tendencial del Presupuesto.

El Presupuesto por Operaciones no financieras presenta un saldo de 789,2 millones de euros positivos, que tienen por contrapartida el saldo de Operaciones financieras por importe de -789,2 millones de euros de manera que el Presupuesto se presenta equilibrado.

Realizados los pertinentes ajustes de Contabilidad Nacional, por importe de 231 millones de euros positivos, la capacidad de financiación que plantea el Presupuesto para 2018 se eleva a 1.020,2 millones de euros.

Esta capacidad de financiación va a posibilitar que la deuda viva de la Corporación en términos del Protocolo de Déficit Excesivo disminuya desde 3.397,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2017 a 2.624,3 millones de euros a 31 de diciembre de 2018, situándose la deuda viva con un ratio del 54,7 por ciento sobre los ingresos corrientes, mejorando en 20,5 puntos el ratio previsto para el cierre de 2017, significando que se está calculando sobre la previsión de recaudación de 2018 ya que el Presupuesto de Ingresos se realiza en términos de caja.

5. ANEXOS NUMÉRICOS

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2018 CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010		F-2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos (en euros).		2018	
Estimación Derechos reconocidos netos.		DRN	% Var. s/Cierre-17	Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida	
Datos en euros		Prev. Cierre 2017.			
		4.927.709.362	-2,74%	4.792.689.541	
INGRESOS					
Ingresos corrientes		4.927.709.362	-2,74%	4.792.689.541	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		4.861.303.887	-2,77%	4.726.677.801	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		66.405.475	-0,59%	66.011.741	
Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias		63.042.847	0,18%	63.153.550	
Medida 1.1: IBI URBANA		66.430.855		63.153.550	
Medida 1.2: IBI BICES		2.106.664			
Medida 1.3: IAE		-219.673			
Medida 1.4: IIVTNU		-6.896.164			
Medida 1.5: IIVTM		2.409.750			
Medida 1.6: ICIO		-908.595			
Medida 2: Potencias la Inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados		0		0	
Medida 3: Corrección financiación de tasas y precios públicos (detailed más adelante)		3.362.628	-15,00%	2.838.191	
Medida 3.1: Paso Vehículos		-3.076.952			
Medida 3.2: TRUA		-214.156			
Medida 3.3: Modif Precio Público prest sev. Centros Departivos		-85.625			
Medida 3.4: Tasa Galerías Municipales: se incluyen nuevos hechos impositivos en la tasa		106.023			
Medida 3.5: SER		709.210		568.133	
Medida 3.6: Modif Precio Público Actividades Nieve		-114.927		82.527	
Medida 3.7: Escuelas infantiles		500.166		-5.119.694	
Medida 3.8: Tasa Cajeros Entidades Financieras		-4.487		Nueva Precio Público Municipal Actividades en la nieve	
Medida 3.9: Subconc. 34999 Otros Precios Públicos		5.545.378		Nueva Precio Público Municipal Escuelas Infantiles	
Medida 3.10: Tasas Telefonía		0		-9.082	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos		0		7.338.307	
Ingresos de Capital		56.024.314	97,11%	110.430.839	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		56.024.314	97,11%	110.430.839	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		4.983.733.676	-1,62%	4.903.120.390	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		4.917.326.201	-1,63%	4.837.198.640	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		66.405.475	-0,59%	66.011.741	
Ingresos financieros		910.000	9,89%	1.000.000	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		910.000	9,89%	1.000.000	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		4.984.643.676	-1,62%	4.904.120.390	
Ingresos totales		4.918.239.201	-1,63%	4.838.198.640	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		4.918.239.201	-1,63%	4.838.198.640	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		66.405.475	-0,59%	66.011.741	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ o -) respecto al año anterior.

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2018				
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010				
A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES				
Estimación Derechos Reconocidos Netos	Datos en euros			
	Prev. Cierre 2017	% Var.	2018	Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida
	DRN	s/Cierre-17		
Cap. 1 y 2 Impuestos directos e indirectos	2.646.948.101	-0,91%	2.622.905.238	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.368.528.166	2,20%	1.416.980.603	Medidas previstas IBI Urbano - Congelación Tipos (Efecto Penencia) - Bonificación mercados municipales
Impuesto sobre Actividades Económicas	133.205.028	-2,42%	129.862.188	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	157.444.892	-13,83%	135.671.286	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	672.370.001	-3,11%	651.475.689	
Impuesto sobre Consumos Instalaciones y Otras	80.020.362	7,01%	85.627.690	
Cesión de Impuestos del Estado	220.953.919	-6,53%	206.157.912	
Ingresos de capitales 1 y 2 no incluidos anteriormente	10.101	0,00%	10.101	
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	714.076.183	-13,46%	617.952.548	Modificación de tarifas SER. Nuevo Precio Pública Municipal Escuelas Infantiles. Viernes empresa: propuesta Reducción precio público (Acuerdo del Pleno 20 julio 2017). Nueva Tasa por utilización privativa y aprovech especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telec. Hijos
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.486.740.096	-0,61%	1.477.636.409	Modificación Tasa utilización privativa y aprovech especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
Participación en tributos del Estado	1.368.633.697	0,34%	1.391.251.059	
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	100.106.509	-13,78%	86.385.350	
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	79.943.982	-7,19%	74.195.345	
Total ingresos corrientes	4.927.709.362	-2,74%	4.792.689.541	
B) DETALLE DE INGRESOS CAPITAL				
Estimación Derechos Reconocidos Netos	Datos en euros			
	Prev. Cierre 2017	% Var.	2018	Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida
	DRN	s/Cierre-17		
INGRESOS DE CAPITAL				
6 Enajenación Inversiones reales	46.049.186	139,29%	110.190.639	
7 Transferencias de capital	9.975.128	-97,59%	240.000	
Total ingresos de capital	56.024.314	97,11%	110.430.639	
C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS				
Estimación Derechos Reconocidos Netos	Datos en euros			
	Prev. Cierre 2017	% Var.	2018	Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida
	DRN	s/Cierre-17		
INGRESOS FINANCIEROS				
8 Activos financieros	910.000	9,88%	1.000.000	
9 Pasivos financieros	0	0	0	
Total ingresos financieros	910.000	9,88%	1.000.000	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.983.733.676	-1,62%	4.903.120.380	
TOTAL INGRESOS	4.984.643.676	-1,62%	4.904.120.380	

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2018			
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010			
F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.) Datos económicos consolidados. Gastos			
		Datos en euros	
GASTOS	Prev. Cierre 2017 O.R.	% Var. s/Cierre-17	2018
Gastos Corrientes	3.424.041.262	6,69%	3.653.067.373
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.424.041.262	6,69%	3.653.067.373
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0		0
Medida 1			
Medida 2			
Medida 3			
Medida 4			
Medida 5			
Medida 6			
Medida 7			
Medida 8			
Medida 9			
Medida 10			
Medida 11			
Medida 12			
Medida 13 Reducción de la estructura organizativa de las EE.LL.			
Medida 14			
Medida 15 Otras medidas por el lado de los gastos corrientes			
Gastos de Capital	556.736.104	-17,23%	460.822.846
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	556.736.104	-17,23%	460.822.846
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0		0
Medida 16 No ejecución de inversión prevista inicialmente			
Medida 17 Otras medidas por el lado de los gastos de capital			
Gastos no financieros	3.980.777.365	3,34%	4.113.890.219
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.980.777.365	3,34%	4.113.890.219
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0		0
Gastos financieros	450.373.576	75,46%	790.230.161
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	450.373.576	75,46%	790.230.161
- Derivados de modificaciones de políticas (*)			
Gastos totales	4.431.150.942	10,67%	4.904.120.380
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.431.150.942	10,67%	4.904.120.380
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0		0
(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior			

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2018			
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010			
A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES			
Estimación Obligaciones Reconocidas Netas	Datos en euros		
GASTOS CORRIENTES	Prev. Cierre 2017 O.R.	% Var. s/Cierre-17	2018
1 Gastos de personal	1.389.121.778	2,66%	1.426.037.546
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.658.478.471	15,50%	1.915.488.402
3 Gastos financieros	161.758.546	-7,58%	149.494.920
4 Transferencias corrientes	214.682.467	-29,18%	152.046.505
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0		10.000.000
Total Gastos corrientes	3.424.041.262	6,69%	3.653.067.373
B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL			
Estimación Obligaciones Reconocidas Netas	Datos en euros		
GASTOS DE CAPITAL	Prev. Cierre 2017 O.R.	% Var. s/Cierre-17	2018
6 Inversiones reales	430.873.786	-12,28%	377.951.194
7 Transferencias de capital	125.862.318	-34,16%	82.871.652
Total Gastos de Capital	556.736.104	-17,23%	460.822.846
B) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS			
Estimación Obligaciones Reconocidas Netas	Datos en euros		
GASTOS FINANCIEROS	Prev. Cierre 2017 O.R.	% Var. s/Cierre-17	2018
8 Activos financieros	638.236	2154,36%	14.388.127
Aportaciones patrimoniales			
Otros gastos en activos financieros	638.236	2154%	14.388.127
9 Pasivos financieros	449.735.340	72,51%	775.842.034
Total Gastos Financieros	450.373.576	75,46%	790.230.161
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.980.777.365	3,34%	4.113.890.219
TOTAL GASTOS	4.431.150.942	10,67%	4.904.120.380

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2018			
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010			
F.2.1.3 Consolidado de todas las Entidades que ingregran la Corporación (AA.PP.) Saldos y Otras Magnitudes			
Datos en euros			
SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Prev. Cierre 2017	% Var. s/Cierre-17	2018
Saldo de Operaciones Corrientes	1.503.668.100	-24,21%	1.139.622.168
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.437.262.625	-25,30%	1.073.610.427
- Derivados de modificaciones políticas	66.405.475	-0,59%	66.011.741
Saldo de Operaciones Capital	-500.711.790	-30,02%	-350.392.007
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-500.711.790	-30,02%	-350.392.007
- Derivados de modificaciones políticas	0		0
Saldo de Operaciones no financieras	1.002.956.311	-21,31%	789.230.161
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	936.550.835	-22,78%	723.218.420
- Derivados de modificaciones políticas	66.405.475	-0,59%	66.011.741
Saldo de Operaciones financieras	-449.463.576	75,59%	-789.230.161
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-449.463.576	75,59%	-789.230.161
- Derivados de modificaciones políticas	0		0
Saldo de Operaciones no financieras	1.002.956.311		789.230.161
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o necesidad Financ. SEC 2010	-124.816.624		231.030.837
Capacidad o necesidad de financiación	878.139.687		1.020.260.999
Deuda Viva a 31 / 12	3.397.513.973	-22,76%	2.624.353.385
A corto plazo	0		0
A largo plazo	3.397.513.973	-22,76%	2.624.353.385
Ratio Deuda Viva / Ingresos corrientes	68,95%	-20,58%	54,76%
Deuda Viva SEC a 31 / 12			

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2018						
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010						
F.2.1.4- Pasivos contingentes						En euros
	Año 2017 (Estimación ORN)		Tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación Créd. inic.)		Total
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	
Pasivos contingentes (1)						
Avalés concedidos						
Préstamos morosos						
Garantías						
Por sentencias - expropiaciones						
Otros (Intereses de Demora y Gastos Jurídicos)						
TOTAL						

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos del presupuesto o no estarlo.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

16.- Autorizar el contrato de suministro de pantalones de servicio de verano para la uniformidad reglamentaria del Cuerpo de Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 726.000,00 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de pantalones de servicio de verano para la uniformidad reglamentaria destinados al Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2018 o desde la formalización del contrato, siempre que ésta se produzca en fecha posterior, y el gasto plurianual de 726.000,00 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 9, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de suministro de pantalones de servicio de verano para la uniformidad reglamentaria del Cuerpo de Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2018 o desde la formalización del contrato, siempre que ésta se produzca en fecha posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 726.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/13201/22104 o



equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2018	629.200,00 euros.
2019	96.800,00 euros.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar el gasto de 179.151,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 179.151,29 euros, IVA incluido, por el servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 179.151,29 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A-19001205, por el servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017/G/001/067/136.10/227.00 "Limpieza y aseo", por importe de 137.127,26 euros y 2017/G/001/067/135.10/227.00 "Limpieza y aseo", por importe de 42.024,03 euros del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar el gasto de 21.767,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 21.767,90 euros, IVA incluido, por el servicio de montaje y desmontaje de diversos elementos en el Patio de Cibeles, para el acto del 25 aniversario de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 11 y el 12 de mayo de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 21.767,90 euros, IVA incluido, a favor de la empresa MARÍA DOLORES MARTÍNEZ VARA DEL REY, S.A., con CIF A-28889939, por el servicio de montaje y desmontaje de diversos elementos en el Patio de Cibeles, para el acto del 25 aniversario de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 11 y el 12 de mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/135.10/226.06 "Reuniones, conferencias y cursos" del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar y disponer el gasto de 18.637.787,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 18.637.787,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2017 del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 18.637.787,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2017 del Organismo Autónomo Madrid Salud, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/130.00/410.08, "Transferencias corrientes a Madrid Salud", del vigente Presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

20.- Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación de las fincas incluidas en la "Actuación Aislada Vía Lusitana 21". Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación de las fincas incluidas en la Actuación Aislada en la calle de la Vía Lusitana, número 21. Distrito de Carabanchel.

El Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística mediante Resolución de fecha 4 de julio de 2017, acordó someter a información pública por un plazo de quince días la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación de la finca siendo el Ayuntamiento de Madrid expropiante y beneficiario de la expropiación.

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 18 de julio de 2017 y en el diario "ABC" el 13 de julio de 2017

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Subdirección General de Gestión Urbanística de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se concluye formulando la propuesta de aprobación definitiva de la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación, de conformidad con los artículos 197 del Reglamento de Gestión Urbanística y 17.1 y 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación de las fincas



afectadas por la "Actuación Aislada Vía Lusitana 21", que se corresponden con las fincas registrales 379, 6.483, 6.485 y 6.487 del Registro de la Propiedad número 53, antes 31, de Madrid; todo ello de conformidad con los artículos 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y 17.1 y 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", así como en un diario de los de mayor circulación y practicar a su vez la notificación individualizada del Acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados; todo ello de conformidad con los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.



[Volver al índice](#)

21.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.16 "Tomás Bretón–Parque Tierno Galván". Distrito de Arganzuela.

Mediante Acuerdo de 15 de junio de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobó inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.16 "Tomás Bretón – Parque Tierno Galván", Distrito de Arganzuela y su sometimiento a información pública durante el plazo de treinta días. Dicho Acuerdo fue publicado el 21 de julio de 2017 en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", y el 19 de julio de 2017 en el diario "La Razón".

Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Subdirección General de Gestión Urbanística de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación definitiva de la disolución de la mencionada Junta de Compensación.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia, y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, se aplica el procedimiento previsto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.16 "Tomás Bretón–Parque Tierno Galván", una vez transcurrido el plazo de información pública sin que haya sido presentada alegación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto y en el artículo 10.3 de la Ley 4/84, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid que resulta de aplicación al presente procedimiento



en virtud de la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 2º, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Requerir a los que ostentan los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, para que justifiquen documentalmente, a la Administración actuante, la práctica de las operaciones de liquidación definitiva del saldo final y los abonos correspondientes.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a los interesados.

Cuarto.- Elevar el Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.



[Volver al índice](#)

22.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, disponiendo su apartado 10º bis que corresponde a la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración:

- a) Resolver las solicitudes de instalación de terrazas en emplazamientos en los que, no cumpliéndose los requisitos exigidos en la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración respecto al régimen de superficie y disposiciones técnicas específicas, concurren especiales circunstancias de carácter turístico, comercial, de seguridad, paisajístico, cultural o social que aconsejen su concesión. El resto de requisitos exigidos por la Ordenanza serán, en cualquier caso, de obligado cumplimiento.
- b) Resolver las solicitudes de instalación de terrazas en aquellos supuestos en los que se considere que, aun cumpliendo todas las disposiciones técnicas para la instalación de la terraza, concurren circunstancias singulares de carácter turístico, comercial, de seguridad, de patrimonio histórico, paisajístico, cultural o social, que aconsejen su denegación.
- c) Coordinar las actuaciones que se realicen para desarrollar la aplicación de la Ordenanza, así como fijar los criterios interpretativos que puedan plantearse en este ámbito.

El presente Acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel para que la facultad decisoria sobre el grueso de actuaciones que se desarrollan en aplicación de la Ordenanza reguladora en materia de terrazas y quioscos de hostelería y restauración, quede en manos de los Distritos, en la línea de descentralización de competencias que se pretende implantar en el Ayuntamiento de Madrid para facilitar el funcionamiento y la óptima realización de las políticas municipales.

Ello implicaría la supresión de la letra b) del apartado 10º bis mencionado, lo cual conlleva que dicha competencia quedaría



automáticamente subsumida en la que ostentan los Concejales Presidentes de los Distritos en materia de autorizaciones de terrazas y quioscos de hostelería y restauración según lo dispuesto en los apartados 4º.6.2 d) y e) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Suprimir la letra b) del apartado 10º bis, relativo a la "Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración", del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

Segundo.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Tercero.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible a dictar los Decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

Quinto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.

Sexto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Séptimo.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

23.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEAR), por Resolución de 29 de mayo de 2017, estimó en parte la reclamación económico-administrativa número 28-04841-2014 presentada por TIRMADRID, S.A., el 28 de febrero de 2014 contra la devolución por parte del Ayuntamiento de Madrid de la factura rectificativa que modifica la factura nº 20130259 de 17 de diciembre de 2013, emitida por gravamen erróneo del 8% en lugar del tipo 10% vigente en el momento de exigibilidad (devengo) del servicio, siendo la cuantía de la reclamación de 14.295,25 euros.

Habida cuenta de la disconformidad con el criterio interpretativo seguido por el TEAR de Madrid, al estimar este Ayuntamiento que conforme a lo previsto en el artículo 75. Uno. 2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con la Instrucción de Fiscalización 2/2012, de 6 de septiembre, de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, sobre la aplicación de los nuevos tipos impositivos del IVA introducidos por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, el tipo de IVA aplicable es el vigente en el momento de prestación de las operaciones gravadas, al no considerarse como de tracto sucesivo el contrato de gestión de servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbanos producidos en el término municipal de Madrid, por no existir una facturación mensual constante, sino en función de las toneladas tratadas cada mes, procede para la defensa de los intereses municipales el ejercicio de las acciones judiciales previstas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 57.1.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, se ha emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el ejercicio de acciones judiciales en materia de su competencia.



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Disponer el ejercicio de las acciones judiciales necesarias para la defensa del Ayuntamiento de Madrid mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid el 29 de mayo de 2017, en el procedimiento 28-04841-2014, por la que se estima en parte la reclamación económico-administrativa presentada por TIRMADRID, S.A., el 28 de febrero de 2014 contra la devolución por parte del Ayuntamiento de Madrid de la factura rectificativa que modifica la factura nº 20130259 de 17 de diciembre de 2013, emitida por gravamen erróneo del 8% en lugar del tipo 10% vigente en el momento de exigibilidad (devengo) del servicio, siendo la cuantía de la reclamación de 14.295,25 euros.



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar el gasto de 1.004.829,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 1.004.829,84 euros, a favor de la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U. ACCIONA AGUA, S.A. UTE (CIF U86855293), correspondientes a la ejecución del Plan Extraordinario de Renovación del Arbolado dentro del ámbito territorial del lote 1 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero hasta el 30 de mayo de 2017, ambos inclusive, en los jardines del Buen Retiro y Parques Históricos.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.004.829,84 euros, a favor de la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., ACCIONA AGUA, S.A. UTE (CIF U86855293), correspondientes a la ejecución del Plan Extraordinario de Renovación del Arbolado dentro del ámbito territorial del lote 1 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero hasta el 30 de mayo de 2017, ambos inclusive, en los jardines del Buen Retiro y Parques Históricos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/210.00 del vigente presupuesto municipal

[Volver al índice](#)

25.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona norte de Madrid (I), y el gasto de 2.990.223,67 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona norte de Madrid (I). 4 lotes, y el gasto de 2.990.223,67 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo de ejecución del contrato es de cinco meses, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona norte de Madrid (I). 4 lotes, con un plazo de ejecución de cinco meses, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto de 2.990.223,67 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LOTE	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2017	-----	-----	0,00 euros
2018	001/097/171.01/619.21	1	887.111,68 euros
	001/097/171.01/619.20	2	1.057.432,07 euros
	001/097/171.01/619.04	3	417.817,13 euros
	001/097/171.01/619.20	4	627.862,79 euros



Tercero.- Los acuerdos de autorización y compromiso de la anualidad de 2018 quedarán sometidos a la condición de existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación de 2017.

[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona sur oeste de Madrid (II) y el gasto plurianual de 3.107.716,76 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona Sur Oeste de Madrid (II) - 4 lotes- y el gasto plurianual de 3.107.716,76 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo de ejecución del contrato es de 6 meses, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de creación y mejora de zonas verdes en Distritos zona Sur Oeste de Madrid (II) - 4 lotes, con un plazo de ejecución de seis meses, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 3.107.716,76 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LOTE	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2017	-----	-----	0,00 euros
2018	001/097/171.01/619.20	1	1.044.419,57 euros
	001/097/171.01/619.21	2	452.235,56 euros
	001/097/171.01/619.20	3	767.035,65 euros
	001/097/171.01/619.04	4	844.025,98 euros



Tercero.- Los acuerdos de autorización y compromiso de la anualidad de 2018 quedarán sometidos a la condición de existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación de 2017.



[Volver al índice](#)

27.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Taxi.

El Acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza de Reguladora del Taxi, de 28 de noviembre de 2012.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 31 de agosto de 2017, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de 1 de septiembre de 2017, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 2 de octubre de 2017.

Examinadas las alegaciones recibidas, el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad ha elaborado la memoria que concluye con la resolución de las mismas de acuerdo con los fundamentos de derecho que en aquélla se indican.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 b), en relación con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y remitido al Pleno, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoge su valoración, para su tramitación, conforme a lo dispuesto por su Reglamento Orgánico.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Taxi, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 31 de agosto de 2017, y modificar su texto en los términos expuestos en la Memoria que se acompaña al expediente.

Segundo.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Taxi, cuyo texto se adjunta al presente Acuerdo.

Tercero.- Remitir al Pleno el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Taxi, acompañado de las alegaciones recibidas al proyecto inicial y de la memoria que recoge su valoración, y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Movilidad,



conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico, adopte el siguiente Acuerdo:

"Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora del Taxi, de 28 de noviembre de 2012, que se acompaña al presente Acuerdo.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" este Acuerdo y el texto de la Ordenanza que constituye su objeto".

PROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA REGULADORA DEL TAXI DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

La modificación de la Ordenanza Reguladora del Taxi, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2012 y publicada en el BOCM de 13 de diciembre, tiene una doble intención: por un lado, incorporar nuevos requisitos ambientales que deberán cumplir los vehículos taxi y, por otro lado, eliminar cualquier obstáculo por parte de la normativa municipal a la elección libre de vehículo por parte de las personas titulares de licencia de autotaxi, permitiendo así un sistema mixto de acceso a vehículos a elección de la persona titular de licencia, seleccionando un modelo autorizado por el Ayuntamiento conforme el sistema actual, o bien seleccionando con toda libertad cualquier modelo, sometido en todo caso al cumplimiento de los requisitos exigibles.

Al mismo tiempo se simplifica y regula de una manera clara y transparente tanto el procedimiento dirigido a autorizar los modelos de vehículos que cumplan los requisitos que se establecen como el procedimiento dirigido a autorizar las sustituciones de los vehículos adscritos a las licencias de taxi.

Esta modificación responde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los principios de actuación de las Administraciones públicas en el ejercicio de la potestad reglamentaria: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En primer lugar se responde con esta modificación a una necesidad de carácter medioambiental, en línea con la normativa sectorial y con las actuaciones y planes del Ayuntamiento en esta materia. Para ser proporcional, eficaz y eficiente, la medida se tiene que centrar en los requisitos de emisiones de los vehículos autotaxi y para ello, siguiendo los principios de seguridad jurídica y transparencia, se indican expresamente estos requisitos y se desarrollan los procedimientos para autorizar modelos genéricos de vehículos aptos para prestar servicio de taxi y para adscribir vehículos concretos a las licencias, en este último caso, arbitrando una solución para facilitar una mayor libertad de elección del vehículo a los profesionales del sector.

I

La Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 15 que *“(...) en la fijación de las condiciones técnicas de los auto-taxis se propiciará la introducción de las tecnologías (motorización, diseño, materiales, peso y similares) que permitan la máxima eficiencia energética; la utilización de combustibles renovables; la minimización del ruido y de las emisiones de CO₂ y otros gases y partículas contaminantes, y la optimización de reciclado posible de los materiales empleados, así como la evitación de compuestos organoclorados.”*

Esta Ley fue desarrollada reglamentariamente por el Decreto 74/2005, de 28 de julio, que aprobó el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, que en su artículo 23.2 establece: *“Dentro del conjunto de marcas y modelos de vehículos homologados por el órgano competente en materia de industria, los municipios, previa consulta preceptiva a las organizaciones representativas del sector y centrales sindicales, podrán determinar aquel o aquellos que estimen más idóneos en función de las necesidades de la población usuaria y de las condiciones económicas de los titulares de las licencias.”*

Por su parte, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, destaca entre sus principios rectores señalados en su artículo 4 que *“La aplicación de esta ley se basará en los principios de cautela y acción preventiva”* y de *“corrección de la contaminación en la fuente misma”*, añadiendo que *“Dentro de sus respectivas competencias, los*

podere públicos adoptarán cuantas medidas sean necesarias para alcanzar y mantener un nivel de protección elevado de las personas y del medio ambiente” y que “En la aplicación y desarrollo de esta ley se promoverá la integración de las consideraciones relativas a la protección de la atmósfera en las distintas políticas sectoriales como una variable clave para conseguir un desarrollo sostenible.”

Según su artículo 5: “Corresponde a las entidades locales ejercer aquellas competencias en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera que tengan atribuidas en el ámbito de su legislación específica, así como aquellas otras que les sean atribuidas en el marco de la legislación básica del Estado y de la legislación de las comunidades autónomas en esta materia”, debiendo las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, adaptar las ordenanzas existentes a las previsiones de esta ley y de sus normas de desarrollo.

En cuanto al control de las emisiones, en virtud del artículo 12, “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán para que se adopten las medidas necesarias y las prácticas adecuadas en las actividades e instalaciones, que permitan evitar o reducir la contaminación atmosférica aplicando, en la medida de lo posible, las mejores técnicas disponibles y empleando los combustibles menos contaminantes.”

Por último, según el artículo 18: “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deberán integrar las consideraciones relativas a la protección de la atmósfera en la planificación, desarrollo y ejecución de las distintas políticas sectoriales.”

Dentro de este marco normativo, en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Madrid pretende adoptar las medidas oportunas con el fin de establecer unos requisitos ambientales más exigentes para los vehículos taxi, en línea con los objetivos del “*Plan de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid y Cambio Climático (Plan A)*”, aprobado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM de 26 de septiembre)

II

Por otro lado, se pretende cambiar la regulación actual en la que la adscripción de un vehículo concreto a una licencia de taxi se realiza siempre en dos fases: en primer lugar el Ayuntamiento autoriza los modelos de vehículos que cumplen los requisitos establecidos y posteriormente los titulares de las licencias eligen el vehículo con el que quieren prestar servicio de entre los modelos autorizados. Con esta modificación se diseña un procedimiento claro y transparente dirigido a autorizar solo aquellos modelos que cumplan los requisitos que se establezcan, especialmente desde la perspectiva medioambiental, pero permitiendo también, al margen de este procedimiento de autorización previa de modelos que da seguridad a los profesionales del sector a la hora de adscribir un vehículo a su licencia, una libertad de elección del vehículo concreto asegurando asimismo el cumplimiento de los requisitos.

El instrumento normativo a través del cual el Ayuntamiento de Madrid debe adoptar la medida que se pretende implantar es mediante la modificación de los artículos de la actual Ordenanza que están dedicados a la regulación de los vehículos con los que se presta el servicio de taxi.

Artículo único: *Modificación de la Ordenanza Reguladora del Taxi, de 28 de noviembre de 2012*

La Ordenanza Reguladora del Taxi, de 28 de Noviembre de 2012, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 4 apartado e), que queda redactado del siguiente modo:

“ e) Disponer de un vehículo que cumpla los requisitos previstos en la normativa estatal, autonómica y en esta Ordenanza y se adscriba a la licencia conforme al procedimiento regulado en el artículo 20.”

Dos . Se modifica el artículo 7 apartado 2, que queda redactado del siguiente modo:

“2. El adquirente de una licencia deberá adscribir un vehículo simultáneamente a la licencia e iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo de sesenta días naturales que establece el artículo 36.

El vehículo podrá ser el que estuviera anteriormente adscrito a la licencia, cuando el nuevo titular adquiera la disposición del mismo y así figure en el permiso de circulación, o bien otro distinto, que se deberá adscribir a la licencia conforme al procedimiento regulado en esta Ordenanza.”

Tres. Se modifica el artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 15. *Normas generales.*

Cada licencia tendrá adscrito un único vehículo matriculado y habilitado para circular que deberá reunir los requisitos, características, elementos mínimos obligatorios y demás condiciones previstas en la normativa estatal, autonómica, en esta ordenanza y en la legislación en materia de industria y tráfico, siendo responsabilidad de su titular su cumplimiento.

Se podrá adscribir a la licencia un vehículo que se corresponda con uno de los modelos autorizados por el Ayuntamiento de Madrid para la prestación del servicio de taxi o, en su caso, un vehículo a libre elección que no se encuentre entre los modelos autorizados, siguiendo, en ambos casos, el procedimiento regulado en el artículo 20 de esta ordenanza.”

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 16, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 16. *Requisitos.*

2. Los vehículos deberán estar clasificados según el distintivo ambiental Cero emisiones o ECO para categoría M1 de acuerdo con la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, salvo lo dispuesto en el artículo 21.”

Cinco. Se modifica el artículo 17, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 17. *Características.*

1. Los vehículos deberán estar clasificados como turismos y tener las siguientes características:

- a) Carrocería cerrada con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.
- b) Las dimensiones mínimas y las características del habitáculo interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario y al conductor la

seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio. Las especificaciones técnicas sobre esta materia se recogen en el Anexo I.

- c) La tapicería será de colores y diseño discretos, uniforme en todos los asientos, sin coloraciones vivas ni motivos añadidos, debiendo ser de un material de fácil limpieza.
- d) El piso irá recubierto de un material antideslizante y fácil de limpiar.
- e) Estarán provistos de reposacabezas en todas las plazas.
- f) Ventanillas provistas de lunas transparentes e inastillables en todas las puertas y en la parte posterior del vehículo, de modo que se consiga la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación posibles. Las situadas en las puertas deben resultar accionables a voluntad del usuario.
- g) Alumbrado eléctrico interior que permita en horas nocturnas la perfecta visibilidad del cuadro de mandos, del taxímetro y de todos los elementos de control del vehículo, y que proporcione iluminación suficiente del habitáculo para facilitar el cambio de moneda.
- h) Cilindrada, potencia y prestaciones técnicas idóneas que garanticen una correcta conducción y una adecuada prestación del servicio.
- i) Dispositivos de calefacción y aire acondicionado.
- j) Dotación de extintor de incendios.
- k) Dotación de cuatro puertas como mínimo para el acceso de ocupantes que deben resultar accionables a voluntad del usuario, a excepción de la del conductor.

2. El número de plazas máximas autorizadas de los vehículos taxi no podrá ser superior a cinco como regla general, pudiendo llegar hasta nueve, incluida la del conductor, con las limitaciones y requisitos que establezca la normativa de la Comunidad de Madrid, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en la tarjeta de inspección técnica de vehículos.

3. Los vehículos con mampara de seguridad tendrán una capacidad mínima para cuatro plazas, contando con la del conductor, ampliable cuando el conductor autorice la utilización de los asientos contiguos al suyo.”

Seis. Se modifica el artículo 18, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 18. Autorización de modelos para la prestación del servicio de taxi.

1. Dentro del conjunto de marcas y modelos de vehículos homologados por el órgano competente en materia de Industria y en disposición de ser comercializados para su primera matriculación, el Ayuntamiento de Madrid, previa consulta a las asociaciones representativas de los titulares de licencias y centrales sindicales, determinará modelos de vehículos aptos para la prestación del servicio de taxi, siguiendo el procedimiento de autorización descrito en este artículo.

2. El procedimiento se ajustará a las siguientes reglas:

a) Iniciación y acreditación de requisitos y características previstos en este título.

La determinación de modelos se podrá iniciar en cualquier momento a instancia de persona interesada o bien de oficio, en este último caso en los plazos que determine el Ayuntamiento de Madrid en la convocatoria pública aprobada al efecto por el órgano competente, que garantizará en todo caso los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, libre concurrencia y no discriminación.

En ambos casos, la solicitud a presentar por los interesados se ajustará al modelo que a tal efecto se establezca por la administración municipal, identificando el modelo del vehículo, variantes y versiones objeto de la autorización y acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos y características:

1º Emisiones, carrocería, puertas, plazas, cilindrada y prestaciones técnicas: aportando fichas reducidas de homologación del vehículo y plantilla de tarjetas ITV de cada variante del modelo de vehículo o documentos equivalentes y ficha de características específicas de cada variante según el modelo que se establezca conformada por el fabricante del vehículo, o por su representante legalmente establecido, o por servicio técnico designado por la autoridad de homologación en materia de industria en el ámbito de vehículos (en adelante servicio técnico designado).

2º Dimensiones mínimas: aportando ficha de dimensiones conformada por el fabricante del vehículo, o por su representante legalmente establecido, o por servicio técnico designado según el modelo que se establezca.

3º Accesibilidad, en el caso de vehículos eurotaxi: Cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad en transporte público, aportando memoria descriptiva de la reforma con al menos una solución técnica que garantice la capacidad de adaptación del vehículo, junto con una declaración responsable del fabricante del vehículo, o de su representante legalmente establecido, o de servicio técnico designado, acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad en transporte público.

4º Adecuación del resto de características del modelo para la prestación del servicio de taxi: presentando a valoración técnica al menos una unidad del vehículo.

El órgano municipal competente realizará consulta vinculante al órgano competente en metrología de la Comunidad de Madrid con objeto de constatar que le han sido comunicadas las instrucciones de montaje de taxímetros en el correspondiente modelo, variante o versión de vehículo correctamente elaboradas, conforme a la normativa estatal y autonómica de aplicación.

b) Resolución

La resolución concederá o denegará la autorización y contendrá las disposiciones técnicas y la ficha técnica, documentos en los que se especifican las prescripciones y limitaciones particulares de cada modelo para su uso como vehículo apto para la prestación del servicio de taxi.

3. La relación de modelos autorizados para la prestación del servicio de taxi se publicará en la página web por el Ayuntamiento de Madrid.”

Siete. Se modifica el artículo 20, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 20. Procedimiento de adscripción de vehículos.

1. La adscripción de un vehículo, en el supuesto de otorgamiento de una nueva licencia contemplado en el artículo 6 de esta ordenanza, se tramitará conforme al procedimiento y requisitos regulados en los apartados siguientes, salvo aquellos que son aplicables exclusivamente a la sustitución de vehículos ya adscritos a una licencia.

2. La adscripción por sustitución de un vehículo se tramitará conforme al procedimiento y requisitos siguientes:

a) Cuando el titular solicite la sustitución del vehículo por otro que se corresponda con uno de los modelos autorizados conforme al artículo 18, deberá acreditar los siguientes requisitos:

1º) Estar clasificado como turismo, matriculado y habilitado para la circulación a nombre del titular de la licencia destinado al servicio público de taxi.

2º) Disponer de la inspección técnica periódica en vigor.

3º) No rebasar la antigüedad del vehículo sustituido, o, en otro caso, no superar la antigüedad de dos años.

4º) Justificar el desmontaje del taxímetro del vehículo sustituido.

5º) Haber superado la correspondiente verificación tras la instalación del sistema tarifario en el vehículo.

6º) Cuando se trate de un vehículo eurotaxi, tener efectuadas las reformas e instalados los elementos obligatorios, según la normativa en materia de accesibilidad de transporte público.

b) Cuando el titular solicite la sustitución del vehículo por otro que no se corresponda con uno de los modelos autorizados conforme al artículo 18, deberá acreditar, además de los requisitos contemplados en la letra a) del apartado 2 de este artículo, y con carácter previo, los siguientes:

1º) Los requisitos de instalación del taxímetro conforme a la normativa estatal y autonómica en materia de metrología legal, mediante documento expedido por el órgano de la Comunidad de Madrid competente en materia de metrología legal, por el fabricante del vehículo o su representante legalmente establecido, por reparadores o por organismos de verificación metrológica de taxímetros, autorizados ambos por la Comunidad de Madrid.

2º) Los requisitos y características previstos en los artículos 16 y 17 de esta ordenanza, mediante fichas conformadas por el fabricante del vehículo, o por su representante legalmente establecido, o por servicio técnico designado, según los modelos que a tal efecto se establezcan por los servicios municipales.

3º) Cuando se trate de un vehículo eurotaxi: el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad en transporte público, mediante ficha conformada por el fabricante del vehículo, o por su representante legalmente establecido, o por servicio técnico designado, según el modelo que a tal efecto se establezca por los servicios municipales.

3. En cualquiera de los casos previstos en los apartados anteriores, con carácter previo a la resolución del procedimiento, el vehículo deberá superar con resultado favorable la revisión prevista en el artículo 57 a) de esta ordenanza.

4. El órgano municipal competente, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, concederá o denegará la adscripción del vehículo a la licencia.

La autorización de adscripción de cada vehículo concreto regulada en el apartado 2 b) de este artículo, no conllevará su autorización como modelo para la prestación del servicio de taxi en los términos descritos por el artículo 18.

5. En el supuesto de accidente o avería del vehículo, el titular podrá continuar prestando servicio, previa autorización, durante el tiempo que dure la reparación, mediante otro vehículo autotaxi. A tal efecto, se solicitará la tarjeta de identificación de carácter provisional a que se hace referencia en el artículo 34 que tendrá una validez máxima de dos meses.”

Ocho. Se modifica el artículo 21, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 21. *Vehículos eurotaxi.*

A efectos de esta ordenanza, se denomina eurotaxi al vehículo afecto a una licencia de autotaxi que cumpla las condiciones para ser calificado como accesible o adaptado en los términos previstos en la normativa reguladora de accesibilidad, acondicionado para que pueda entrar y salir, así como viajar, una persona en su propia silla de ruedas.

El espacio destinado a la silla de ruedas podrá ser ocupado por asientos siempre que sea posible llevar a cabo el cambio de configuración por el conductor entre servicios consecutivos.

Los vehículos eurotaxi cumplirán las condiciones y requisitos de la normativa reguladora de accesibilidad, por lo que no les será exigible el cumplimiento de las características relacionadas en el artículo 17.1. b) ni los requisitos ambientales contenidos en el apartado 2 del artículo 16. En cualquier caso deberán estar clasificados al menos según el distintivo ambiental C para categoría M1 de acuerdo con la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para que los vehículos eurotaxi alcancen y mantengan el porcentaje de la flota de autotaxis establecido en la normativa sectorial aplicable.”

Nueve. Se añade un apartado 5 al artículo 25, con la siguiente redacción:

“5. Deberán colocar el distintivo ambiental según la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico en la ubicación recomendada por ésta y de forma que resulte visible.”

Diez. Se añade un apartado 6 al artículo 48, con la siguiente redacción:

“6. En caso de vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, el Ayuntamiento de Madrid podrá proponer un suplemento a partir de la ocupación del quinto pasajero.”

Once. Se modifica la Disposición transitoria segunda.

“Segunda. Límites de emisiones de los vehículos autotaxi.

1. A partir del 1 de enero de 2020, no podrán prestar servicio los vehículos autotaxi que superen los 160 g/Km de CO₂ ni los límites de la Norma Euro 6, en lo que respecta a emisiones de contaminantes locales.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los vehículos adquiridos antes del 14 de diciembre de 2012, podrán prestar servicio hasta completar el plazo de antigüedad de diez años, previsto en el apartado 1 del artículo 16”.

Doce. Se adiciona una nueva Disposición transitoria sexta, que queda redactada del siguiente modo:

“Sexta. Régimen transitorio de la clasificación ambiental de los vehículos.

1. Las autorizaciones de modelos de vehículos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza mantendrán su validez, salvo las que se refieran a vehículos que no cumplan lo establecido en el apartado 2 del artículo 16 o la clasificación ambiental requerida para los eurotaxis, que mantendrán su validez solo hasta el 31 de diciembre de 2017.

2. Por lo que respecta a los vehículos eurotaxi:

a) Hasta el 31 de diciembre de 2017 se podrán autorizar sustituciones por vehículos eurotaxi sin distintivo ambiental C para categoría M1, de acuerdo con la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, siempre que el modelo esté previamente autorizado por el Ayuntamiento.

En este caso, los eurotaxis solo podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Los eurotaxis adscritos antes de la entrada en vigor de esta ordenanza podrán seguir prestando servicio hasta completar el plazo de antigüedad de diez años previsto en el apartado 1 del artículo 16.

3. Por lo que respecta al resto de los vehículos:

a) Hasta el 31 de diciembre de 2017 se podrán autorizar sustituciones de vehículos por otros que no cumplan lo establecido en el apartado 2 del artículo 16, siempre que el modelo esté previamente autorizado por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Los vehículos con distintivo ambiental Cero emisiones que estén prestando servicio o que se adscriban a una licencia antes del 31 de diciembre de 2020, podrán superar la antigüedad prevista en el apartado 1 del artículo 16 hasta un máximo de 14 años.

Trece. Se modifica el Anexo I, adicionando cuatro párrafos tras los cuadros de dimensiones, que quedan redactados del siguiente modo:

“Las dimensiones previstas en los cuadros anteriores podrán reducirse:

- a) Hasta un 10% si se trata de una dimensión.
- b) Hasta un 5%, cada una de ellas, si se trata de más de una dimensión.
- c) Hasta un 20%, de forma conjunta si se trata de más de una dimensión, para vehículos clasificados según el distintivo ambiental Cero emisiones.

Las disposiciones técnicas particulares de cada modelo y la ficha técnica podrán especificar en estos casos ayudas técnicas que compensen las cotas reducidas.

No obstante lo anterior, las reducciones no se admitirán si no se mantienen unas dimensiones y características del habitáculo interior y de los asientos imprescindibles para proporcionar al usuario y al conductor la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio, circunstancia que se hará constar en el correspondiente informe técnico.

La reducción de cotas en el procedimiento de sustitución previsto en el artículo 20.2.b) podrá ser aplicable únicamente cuando se trate de variantes o versiones no incluidas en los modelos autorizados, siempre que el vehículo se someta a las disposiciones técnicas elaboradas para la autorización del modelo al que corresponda.

Catorce. Se elimina el Anexo II.

Quince. Se modifica el punto 1.4 del apartado A.1 del Anexo V, que queda redactado del siguiente modo, y se suprime el punto 1.5, renumerando el punto 1.6 como 1.5.:

“1.4 Escudo de Madrid. (Figuras 1 y 2 del Apéndice).

El adhesivo con el escudo del Ayuntamiento de Madrid del modelo oficial vigente irá colocado en la parte posterior del vehículo en posición totalmente vertical. Por motivos de estética no se admitirá que dicha pegatina se doble de manera significativa, debiendo permanecer en la medida de lo posible en el mismo plano.

Asimismo, en ambas puertas delanteras los escudos de Madrid se adherirán por encima de la franja roja, equidistantes entre dicha franja roja y la manilla o tirador de la puerta. Como norma general, la parte inferior del adhesivo del escudo se alineará con la parte superior del número de licencia.”

Disposiciones finales:

Primera. Facultad de interpretación

Se faculta al titular del Área de Gobierno competente por razón de la materia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de esta Ordenanza, así como dictar las resoluciones complementarias que sean necesarias para la aplicación de la misma.

Segunda. Comunicación, publicación y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, párrafos e) y f), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva de la presente Ordenanza se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.
- b) La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación de la Ordenanza se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.



[Volver al índice](#)

28.- Cesar a Paz Valiente Calvo como Directora General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar a Paz Valiente Calvo como Directora General de Sostenibilidad y Control Ambiental, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

29.- Nombrar Coordinadora General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad a Paz Valiente Calvo.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Coordinadores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Coordinadora General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad a Paz Valiente Calvo.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

30.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo, de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

El presente Acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel, en el sentido de establecer una reorganización a nivel de Subdirección General, en el ámbito de la Secretaría General Técnica, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia organizativa. Así se crea una nueva Subdirección General, de manera que la Secretaría General Técnica queda estructurada en la Subdirección General de Gestión Económica y Contratación y la Subdirección General de Régimen Jurídico y Personal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Alcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el punto 2 del apartado 1º, relativo a la "Organización del Área de Gobierno de Cultura y deportes" del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, en los términos que a continuación se indican:

- "2. Secretaría General Técnica, con rango de Dirección General.
- 2.1. Subdirección General de Gestión Económica y Contratación.
- 2.2. Subdirección General de Régimen Jurídico y Personal."

Segundo.- La Gerencia de la Ciudad adoptará las modificaciones de plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



Tercero.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes a dictar los Decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

Quinto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.

Sexto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Séptimo.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.



[Volver al índice](#)

31.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Real Fábrica de Tapices.

La Fundación Real Fábrica de Tapices es una fundación de carácter cultural que se constituyó con el fin de fomentar y promocionar la conservación de actividades artesanales y culturales, así como el mantenimiento de las técnicas tradicionales de conservación y mejora del patrimonio textil de carácter histórico y artístico.

De acuerdo con los estatutos de la Real Fábrica de Tapices de 10 de diciembre de 2009, el órgano de gobierno y representación de la Fundación es el Patronato.

La composición de este órgano de gobierno se prevé en su artículo 8, que recoge la condición de patronos natos, los llamados patronos electivos que serán designados por aquellos y los patronos por cooptación que serán designados por el patronato.

El artículo 8.b) de los referidos estatutos prevé que el patrono electivo será nombrado por el patrono nato.

La letra e) del mencionado artículo recoge la previsión para los llamados patronos por cooptación que serán designados por el patronato.

La competencia para aprobar el acuerdo referido corresponde a la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud de lo expuesto, a propuesta de la Alcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar patrono electivo de la Fundación Real Fábrica de Tapices a M^a del Carmen Rojas Cerro, Coordinadora General de Cultura, Deportes y Turismo, en sustitución de Celia Mayer Duque.

Segundo.- Proponer a María Teresa Jiménez Ortiz, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, como patrono por cooptación para su designación por el Patronato, en sustitución de Amaya Abaigar Santos.



Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

32.- Cesar y nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid

Informática del Ayuntamiento de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito a la Gerencia de la Ciudad y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2004, modificados posteriormente por Acuerdo de 29 de noviembre de 2016.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área de Gobierno u órgano directivo al que figura adscrito el Organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

El Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, atribuye a la Gerencia, competencias ejecutivas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y el artículo 1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, establece que éste se adscribe al Área de Gobierno u órgano directivo competente en materia de tecnología y comunicaciones.

El Decreto de 13 de junio de 2015 de la Alcaldesa, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, en su artículo 2, apartado 12 indica que se adscribe a la Gerencia de la Ciudad el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 9 de octubre de 2015, se nombró vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a Ana Isabel Méndez Carbajal, Directora General de Contratación y Servicios. Se propone su sustitución por Begoña Fernández Ruiz, actual Directora General de Contratación y Servicios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, vista la propuesta de la Gerente



de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar a Ana Isabel Méndez Carbajal como vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Nombrar a Begoña Fernández Ruiz, Directora General de Contratación y Servicios, como vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Quedan en vigor los nombramientos de miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid efectuados con anterioridad al presente Acuerdo y que no hayan sido afectados por el mismo.

Cuarto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

33.- Convalidar el gasto de 21.453,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 21.453,30 euros, IVA incluido, a favor de la empresa SERVICE, S.A., correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad realizados durante la celebración en La N@ve del "Foro Internacional contra la violencia y por la educación para la paz" los días 19, 20 y 21 de abril de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 21.453,30 euros, IVA incluido, a favor de la empresa SERVICE, S.A., con C.I.F. A 78493137, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad realizados durante la celebración en La N@ve del "Foro Internacional contra la violencia y por la educación para la paz" los días 19, 20 y 21 de abril de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/462.00/227.01 del vigente presupuesto.